

# TOP COMPLIANCE Officers 2025



Beneficiario Controlador:  
Los Cambios Clave de la  
Reforma Antilavado.

Por: Mtro. Carlos Alberto Pérez Macías.

Public Compliance:  
La Implementación de  
Sistemas de Integridad.

Por: M. Sc. Erik M.F. Maldonado H.

## LOS MEJORES OFICIALES DE CUMPLIMENTO

# TOP COMPLIANCE

REVISTA DIGITAL

## Directorio Editorial

Fundador y Director General	<b>David Enrique Merino Téllez</b>
Presidente del Consejo Editorial	<b>Juan Fernando Castillejos Echandi</b>
Director Editorial	<b>Román Trejo Gómez</b>
Directora de Operaciones	<b>Yadira García Ruiz</b>
Director de Arte y Diseño	<b>Miguel Angel García González</b>
Webmaster	<b>Wensllei José Sulbaran Matos</b>
Coordinadora de Diseño y Publicidad:	<b>María de los Ángeles Rodríguez Martínez</b>
Suscripciones y Atención a Clientes	<b>Jonathan Raúl Rubio Vences</b>

## Consejo Editorial

Salvador Mejía Álvarez, Christian Paredes González, Carlos Alberto Pérez Macías, Octavio de la Torre de Stéffano, Carlos Mora Villalpando, Benjamín Domínguez Montejo, Paulo Magaña Rodríguez, Aline Arbesú Ovín, Rocío Pérez Nava, María Bárbara Marcén Abascal, Bernardo Álvarez del Castillo Vargas, Alonso Ibarra Arellano y María del Carmen Medina Maya.



**TOP COMPLIANCE**  
AND RISK MANAGEMENT COMMUNITY®

# ¡HAZTE MIEMBRO TOP COMPLIANCE!

**SOMOS LA ORGANIZACIÓN GRATUITA DE  
PROFESIONALES DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO  
MÁS GRANDE DE IBEROAMÉRICA**

**CONTAMOS CON MÁS DE 11,400 PROFESIONISTAS Y PRESENCIA EN 12 PAÍSES**

## BENEFICIOS:

- BOLSA DE TRABAJO
- PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN CONTINUA
- RED DE FIRMAS PROFESIONALES
- REVISTA DIGITAL
- EVENTOS ESPECIALIZADOS
- ALIANZAS INTERNACIONALES

**¡MEMBRESÍA GRATUITA!**



REGISTRO EN: [TOPCOMPLIANCE.ORG](http://TOPCOMPLIANCE.ORG)



# COMISIONES CAPÍTULO MÉXICO



**Mtra. Cynthia Escoffié  
Caballero**  
Directora Capítulo  
México



**Mtra. Katherine del Socorro  
Leal López**  
Coordinadora Operativa  
Capítulo México



**Dra. Vania Pérez Morales**  
Anticorrupción



**Lic. Pedro Ramírez Conde**  
Auditoría



**L. P. Denisse Fabiola Zavala  
Velázquez**  
Capital Humano



**Mtro. Rodolfo Enrique  
Martínez Gutiérrez**  
Ciberseguridad



**Dr. Octavio de la Torre  
de Stéffano**  
Comercio Exterior



**Lic. Christian Paredes  
González**  
Compliance



**Mtro. Alejandro Galván  
Illanes**  
Cumplimiento Gubernamental



**Mtro. Nestor Gabriel López  
López**  
Derecho Fiscal



**Lic. José Luis Nassar Peters**  
Derecho Penal



**Mtro. Jaime Díaz Limón**  
Derechos Humanos



**Mtra. Cynthia Ana Karen  
Nava Flores**  
ESG



**Mtra. Rocío Gricel Gualito**  
Fintech



**Mtra. Mónica Estrada  
Hernández**  
Fraude



**Mtro. Carlos A. Pérez Macías**  
Gestión de Riesgos



**Abogadas MX**  
Igualdad, Inclusión y Equidad  
de Género



**C. P. José Antonio Oloarte  
Atanasio**  
Integridad para MIPyMES



**Lic. Jorge Antonio Montiel  
Romero**  
Inteligencia Artificial



**Dr. Bernardo Álvarez del  
Castillo Vargas**  
Oficiales de Cumplimiento



**Lic. Elimelec Moreno  
Rodríguez**  
PLD Actividades Vulnerables



**Mtra. Mireya Valverde Okón**  
PLD Sector Financiero



**Lic. Begoña Cancino Garín**  
Propiedad Industrial e  
Intelectual



**Dra. Ximena Puente de  
la Mora**  
Protección de Datos



**Dr. Ricardo Bolaños Barrera**  
Tecnología



**Lic. Diana Peza Iniesta**  
Universitaria

## CONSEJO CONSULTIVO MÉXICO

Mtro. Alejandro Galván Illanes / Dr. Bernardo Álvarez del Castillo Vargas / Lic. Christian Paredes González /  
Mtra. Edith Montserrat Rodríguez Salazar / Mtro. Estanislao Sandoval Bosch / Mtra. Graciela Castro González /  
Lic. María Barbara Marcén Abascal / Mtro. Marcos Javier Rubio Molina / Mtra. Mónica Lorena Orozco Guerrero /  
Dr. Octavio de la Torre de Stéffano / Lic. Pamela Miroslava Carreon Trujillo / Dra. Ximena Puente de la Mora.



# CAPÍTULOS INTERNACIONALES



## Coordinador de Capítulos Internacionales

M. Sc. Adolfo Antonio Lemus Osorio



### Argentina

Lic. Matías Santiago Vallejos



### Guatemala

Mtro. Erick M. F. Maldonado Hernández



### Austria

Lic. Roberto A. Arrucha



### Honduras

Dra. Fany Judith Benavídez



### Canadá

Lic. Jorge I. Gutiérrez Trujillo



### México

Mtra. Cynthia Escoffié Caballero



### Chile

Mtro. Marcos José  
Bravo Catalan



### Perú

Dr. Edmundo Lizarzaburu  
Bolaños



### Colombia

Mgtr. Mery Angélica  
Mantilla García



### Uruguay

Mtro. Fernando Jiménez de  
Aréchaga



### Venezuela

Lic. Dany Alberto  
Colmenares Pérez

# Contenido:

Mecanismos Automatizados de Cumplimiento en el Marco de la LFPIORPI.

Por: Ing. Francisco José Soler León. .... Pág. 08

Delitos Antilavado Tras La Reforma 2025: El Artículo 62 LFPIORPI y su Diálogo con el 400 BIS CPF.

Por: Dra. Dulzura Ruiz Fuentes. .... Pág. 12

Nuevas Generaciones

Las Reformas a la Ley Antilavado: una nueva era de responsabilidad corporativa.

Por: Lic. Diana Peza Iniesta. .... Pág. 16

Beneficiario Controlador: Los Cambios Clave de la Reforma Antilavado.

Por: Mtro. Carlos Alberto Pérez Macías. .... Pág. 18

Lo tecnológico por:



Iphone 17.

Por: Ing. Ricardo S. Alkins Villarroel. .... Pág. 22

Oficial de Cumplimiento Vs. Encargado de Cumplimiento en Términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Por: Mtra Cynthia Escoffié Caballero. .... Pág. 24

Finternet vs. Prevención del Lavado de Dinero: Desafíos y Oportunidades.

Por: Dr. Sergio Santana Lazcano. .... Pág. 26

**TOP  
COMPLIANCE  
Officers 2025**

..... Pág. 30

Organizaciones

**DESTACADAS**

..... Pág. 48

Perfiles

**DESTACADOS**

..... Pág. 51

**MINUTOS  
MILLONARIOS**

ONUDC México lleva a cabo el Foro Disruptivo 2025: Innovación tecnológica y colaboración multiactor para combatir el lavado de activos.

Por: M. Sc. Juan Fernando Castillejos Echandi. .... Pág. 58

Imagen Estratégica

Due Diligence Reputacional: el blindaje estratégico que toda empresa necesita antes de asociarse.

Por: Mtro. Román Trejo Gómez. .... Pág. 60

Desarrollo Humano Integral por:

**curet<sup>plus</sup>**  
BIENESTAR EMPRESARIAL

Código de Ética y de Conducta Laboral

Por: Mtra. Yadira García Ruiz. .... Pág. 62

Public Compliance: La Implementación de Sistemas de Integridad

Por: M. Sc. Erik M.F. Maldonado H. .... Pág. 64

**RECOMENDACIONES  
DEL MES**

..... Pág. 67



# ¡HAZTE MIEMBRO DE



ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO DIGITAL Y TECNOLÓGICO, AC

## y recibe grandes beneficios!

- ◆ **Descuento del 40%** en nuestros cursos, eventos y seminarios abiertos al público en general.
- ◆ **Capacitación y eventos gratuitos** exclusivos para la membresía.
- ◆ **Recepción y posibilidad de ser articulista** de la Revista Digital IBLATAM.
- ◆ **Posibilidad de representar a la AMDTech** y al sector en foros nacionales e internacionales en la materia.
- ◆ **Networking** con distinguidos actores de la industria.
- ◆ **Beca** del 20% sobre el pago de inscripciones y beca del 10% sobre el pago de colegiaturas a los miembros afiliados y empleados de "AMDTech" así como a sus familiares en línea directa en los niveles **de posgrado, así como en diplomados y talleres**, en los diversos campos del Instituto de Especialización para Ejecutivos (IEE).
- ◆ **Ópticas Lux otorga en pago de contado un 15% de descuento** en anteojos graduado, lentes de contacto, anteojos solares y auxiliares auditivos a los miembros afiliados de "AMDTech".

## Conoce más detalles: [amdtech.mx](http://amdtech.mx)

# Mecanismos Automatizados de Cumplimiento en el Marco de la LFPIORPI.

Por: Ing. Francisco José Soler León.

Durante el año 2024, los sujetos obligados presentaron más de 4,135,000 avisos de actividades vulnerables ante la UIF, mientras que las operaciones con dólares en efectivo reportadas alcanzaron 1,841,556 casos. Además, se registraron 3,498,507 transferencias internacionales reportadas y 390 reportes de operaciones internas preocupantes relacionados con funcionarios, empleados o personas con funciones clave. En cuanto a sanciones, algunas infracciones alcanzaron multas superiores a 7 millones de pesos, dependiendo de la falta cometida y el monto involucrado. Esta compleja realidad realza los retos que enfrentan las empresas: gestionar altos volúmenes de avisos, detectar operaciones sospechosas en tiempo real, mantener trazabilidad de evidencia documental y soportar posibles auditorías regulatorias.

En México, más de 50,000 empresas y profesionales pertenecientes a sectores como el inmobiliario, joyero, automotriz, de juegos y sorteos, arrendamiento de bienes, notarías y servicios financieros no bancarios deberán cumplir con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI). El reto principal para estas organizaciones radica en la correcta identificación de clientes y beneficiarios finales, la integración de expedientes digitales confiables y la presentación oportuna de avisos a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). Además, deberán adaptarse a un entorno normativo cada vez más estricto, donde la automatización y la tecnología RegTech dejan de ser opcionales para convertirse en herramientas indispensables para evitar sanciones y asegurar la continuidad operativa.

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) es uno de los principales instrumentos en México contra el lavado de dinero y la financiación al terrorismo. Desde su promulgación impone obligaciones a quienes realizan actividades vulnerables, como instituciones financieras, inmobiliarias, automotrices, joyeros y otros profesionales.

El cumplimiento manual, aunque común en un inicio, ha demostrado ser ineficiente y riesgoso. De ahí la necesidad de mecanismos automatizados que brinden eficiencia, seguridad y transparencia en el cumplimiento normativo.

### Obligaciones Clave de la LFPIORPI

La ley establece procesos continuos que incluyen:

- Identificación del cliente y beneficiario controlador mediante recolección y verificación de datos.
- Conservación de la información durante al menos cinco años.
- Presentación de avisos ante la UIF sobre operaciones que superen los umbrales.
- Protección de datos personales en el tratamiento de información sensible.
- Capacitación periódica para colaboradores en prevención de lavado de dinero.

Cumplir estas obligaciones manualmente implica riesgos: pérdida de información, retrasos y errores que pueden derivar en sanciones. Por ello, la automatización debe ir más allá de simples hojas de cálculo,

incorporando trazabilidad completa, manejo de grandes volúmenes de datos y altos estándares de seguridad. Para esto es importante implementar un Sistema Automatizado PLD.

### Elementos de un Sistema Automatizado de Cumplimiento

Un sistema robusto debe integrar funcionalidades que aseguren un cumplimiento eficiente:

1. Validación en listas nacionales e internacionales (OFAC, ONU, SAT, PEPs).
2. Registro integral de expedientes de clientes, beneficiarios y operaciones.
3. Evaluación de riesgo automatizada con matrices configurables.
4. Generación y envío automático de avisos a la UIF en formatos oficiales.
5. Resguardo seguro de información con cifrado y respaldos.
6. Capacitación y control documental con trazabilidad de registros.
7. Integración con otros sistemas internos para reducir duplicidades y errores.

### Beneficios Estratégicos de la Automatización.

La implementación de estos sistemas genera beneficios tangibles:

- Reduce riesgos de sanciones.
- Garantiza disponibilidad inmediata de información en auditorías.
- Optimiza costos operativos al sustituir procesos manuales.
- Refuerza la confianza de clientes e inversionistas.
- Crea una cultura de cumplimiento basada en evidencia.

### La Reforma a la LFPIORPI y sus Implicaciones

Las reformas recientes refuerzan la exigencia de automatización al:

- Incluir la figura de beneficiario controlador, que obliga a identificar a las personas físicas con control o propiedad real en entidades.
- Exigir debida diligencia reforzada, validando documental y tecnológicamente la autenticidad de datos.
- Otorgar a la UIF y al SAT mayores facultades para imponer sanciones más severas por incumplimientos.

En este contexto, los sistemas automatizados permiten recopilar estructuras societarias, analizar vínculos entre personas y empresas, validar documentos en tiempo real y dejar evidencia sólida para auditorías.

## Conclusiones

En un entorno regulado y competitivo, contar con mecanismos automatizados no es solo una obligación legal, sino una decisión estratégica de negocio. Los sistemas de cumplimiento fortalecen la reputación, reducen riesgos y generan confianza en clientes e inversionistas. Sin embargo, la tecnología por sí sola no basta: es indispensable que las empresas formen y capaciten continuamente a sus equipos, integren procesos claros y fomenten una cultura de cumplimiento.

La prevención de lavado de dinero debe entenderse como parte del plan de negocios y de sostenibilidad empresarial, no como una carga administrativa. Hoy más que nunca, las organizaciones tienen el deber de anticiparse, profesionalizarse y adoptar soluciones RegTech que les permitan estar preparadas para un futuro en el que el cumplimiento será sinónimo de competitividad.

Finalmente, la preparación para cumplir con la LFPIORPI exige adoptar tecnología especializada. Hoy existen sistemas automatizados PLD que facilitan el cumplimiento, y entre ellos, Regcheq se distingue como una solución ideal: segura, eficiente y alineada a los más altos estándares regulatorios.



ING. FRANCISCO JOSÉ SOLER LEÓN  
Ingeniero Civil, Country Manager Regcheq México.



# ¿QUIERES SEGUIR IMPULSANDO TU DESARROLLO PROFESIONAL?

## ¿BUSCAS EL TALENTO IDEAL PARA LOGRAR LOS **OBJETIVOS** DE LA EMPRESA?

Conoce nuestra  
**BOLSA DE TRABAJO**  
especializada en:



<https://www.TopCompliance.org>



Publica tu **vacante** o llena tu **registro** para postularte en nuestras vacantes disponibles.



### Empresas:

Paso 1. Debes registrarse en nuestra página.  
Paso 2. Empieza a publicar tus vacantes dirigidas a la comunidad de Top Compliance.

### Candidatos:

Paso 1. Registra tus datos de contacto, académicos y adjunta tu CV.  
Paso 2. Revisa nuestras vacantes disponibles por las empresas y postúlate.



TOP COMPLIANCE



@\_TOPCOMPLIANCE



TOPCOMPLIANCE



TOP COMPLIANCE

# Delitos Antilavado Tras la Reforma 2025:

El Artículo 62 LFPIORPI y su Diálogo con el 400 BIS CPF.

Por: Dra. Dulzura Ruiz Fuentes

## Resumen

La reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025 modificó el Capítulo VIII de la LFPIORPI, reconfigurando la respuesta penal frente a conductas que distorsionan el régimen preventivo. El nuevo texto del artículo 62 de la LFPIORPI admite la comisión culposa y prevé una excusa absolvatoria cuando media error de tipo vencible corregido espontáneamente antes de que la autoridad tome conocimiento de la conducta. Se examinan los elementos del tipo, sus sujetos activos, su concurso con el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita (artículo 400 bis del Código Penal Federal), los impactos en autoría y participación, y un control de constitucionalidad de las novedades.

## **1. Punto de partida: de la infracción administrativa al delito**

Antes de 2025, las irregularidades ‘de cumplimiento’ se resolvían casi siempre en sede administrativa. Con la reforma, determinadas conductas relativas a la veracidad y legibilidad de la información que integra avisos o requerimientos pasan a integrar un tipo penal autónomo (art. 62 LFPIORPI), con pena de prisión y multa. Esto desplaza el umbral de intervención penal hacia el corazón del régimen preventivo, sin confundirlo con el lavado de dinero del 400 Bis CPF.

## **2. El nuevo artículo 62 LFPIORPI: estructura típica y bien jurídico protegido**

El bien jurídico tutelado es la fidelidad informativa del sistema antilavado. El tipo básico describe tres núcleos de acción: (i) Proporcionar a quienes deban dar avisos, información o documentación falsos para ser incorporados; (ii) Modificar o alterar información, datos o imágenes, destinados a avisos o a requerimientos de la Secretaría; (iii) Incorporar a avisos o respuestas, información o imágenes ilegibles que impidan el conocimiento efectivo de su contenido. El legislador añadió una cláusula expresa: “Los delitos previstos en este artículo admitirán la comisión culposa”, y, de seguido, estableció que “la comisión culposa de estos delitos, cuando medie un error de tipo vencible, y éste sea corregido de manera espontánea antes de que la autoridad tome conocimiento del delito, no será sancionada”. La técnica legislativa es reveladora: se positiviza un supuesto culposo y, a la vez, se incentiva la autocorrección diligente.

### **Elementos objetivos.**

a) Conducta: entregar, alterar o incorporar información/documentación con defectos típicos (falsedad, alteración o ilegibilidad) en avisos o en desahogo de requerimientos. b) Objeto material: la información o documentación vinculada a avisos o requerimientos conforme a la Ley. c) Nexo con el procedimiento: que el destino de la información sea efectivamente su incorporación a avisos o respuestas en términos de la LFPIORPI.

### **Elemento subjetivo y culpa.**

La reforma, elimina la exigencia de dolo como única forma de comisión y admite la modalidad culposa: imprudencia, negligencia o impericia bastan cuando el sujeto omitió el deber objetivo de cuidado exigible en el manejo de la información. En armonía con el artículo 60 CPF, la modalidad culposa se sanciona con reducción respecto del tipo doloso, lo que mantiene la proporcionalidad.

## **Excusa absolutoria por error de tipo vencible y autocorrección.**

El legislador introdujo una válvula de escape, acorde con el principio de mínima intervención: si el defecto típico provino de un error de hecho vencible pero el propio agente lo advierte y lo corrige voluntariamente antes de que la autoridad conozca el hecho, no habrá sanción penal. Se trata de una excusa absolutoria condicionada, que premia la diligencia subsiguiente y disuade la ocultación.

## **Sujetos activo y pasivo; autoría y participación.**

La fracción I del artículo 62 se dirige a quien proporcione información a quien deba dar avisos (típicamente, clientes o terceros); las fracciones II y III se conectan con más sujetos obligados o su personal encargado de integrar avisos o atender requerimientos. No exige cualidades especiales del autor: pueden responder, clientes, empleados, directivos o consultores que intervengan materialmente en el suministro o alteración de la información típica. La participación (inducción, complicidad), se valorará conforme a reglas generales.

## **3. Delitos conexos: el 400 Bis CPF no es ‘cumplimiento penalizado’**

Conviene subrayar la frontera: el artículo 62 no convierte por sí mismo a nadie en lavador; el 400 Bis exige conocimiento del origen ilícito y finalidad de ocultamiento o de dar apariencia de licitud. Puede haber concurso real de delitos cuando, además de falsear información en avisos, el agente opera dolosamente para blanquear capitales. La reforma de 2025 reforzó la coordinación institucional: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (vía UIF) fue reconocida con calidad de víctima u ofendida en procesos por ORPI, con efectos en la legitimación, para denunciar y coadyuvar.

## **4. Problemas dogmáticos y control de constitucionalidad**

La constitucionalidad del diseño reformado se sostiene sobre tres pilares: (i) legalidad y taxatividad: el listado típico delimita con precisión conductas (falsedad, alteración, ilegibilidad), y el supuesto culposo, está expresamente previsto; (ii) responsabilidad: la porción normativa relativa al error de tipo vencible corregido espontáneamente evita sancionar descuidos que fueron remedidos de buena fe; y (iii) proporcionalidad: el reenvío de la regla general del artículo 60 CPF para penas culposas, resguarda la respuesta penal graduada. El mayor foco de debate vendrá en la aplicación práctica del estándar de diligencia: cuándo una falta de cuidado supera el umbral administrativo y se vuelve penalmente relevante. La línea debe trazarse caso por caso, ponderando deber objetivo de cuidado, previsibilidad y evitabilidad del resultado.

## **5. Criterios operativos para el foro penal (pruebas y acusación)**

a) Tipicidad estricta: el Ministerio Público debe demostrar que la información era objetivamente falsa, alterada o ilegible; las dudas razonables sobre legibilidad o materialidad favorecen al imputado. b) Culpa jurídicamente relevante: acreditar la violación del deber de cuidado con parámetros del sector (*lex artis*) y las circunstancias del caso. c) Excusa absolvatoria: verificar mediante sellos, folios y trazabilidad que la corrección fue espontánea y previa al conocimiento oficial. d) Concurso con 400 Bis: reservar la imputación por lavado a supuestos con prueba positiva del conocimiento del origen ilícito y finalidades típicas, para evitar expansiones punitivas.

## **6. Hipótesis ilustrativas (aplicación práctica)**

- \* Cliente que entrega documentación falsificada de difícil detección: si el engaño es indetectable con diligencia ordinaria, hablamos de error invencible; faltará culpa y no habrá delito.
- \* Oficial que adjunta imágenes ilegibles por falta de verificación mínima: la conducta puede encuadrar en la fracción III en modalidad culposa.
- \* Omisiones sobre beneficiario controlador llenadas después, pero antes del requerimiento formal: si se acredita corrección espontánea previa al conocimiento de la autoridad, opera la excusa absolvatoria.

## **7. Conclusión**

La reforma de 2025 desplaza el centro de gravedad hacia la tutela penal de la veracidad y legibilidad en los avisos antilavado, admitiendo la modalidad culposa y estableciendo una excusa absolvatoria por corrección espontánea del error vencible. Para el foro penal, el desafío será conservar la coherencia dogmática: sancionar la imprudencia relevante sin criminalizar el mero incumplimiento administrativo, distinguir con rigor los supuestos del 62 LFPIORPI del 400 Bis CPF y aplicar con prudencia el estándar de diligencia exigible autores y partícipes.



DRA. DULZURA RUIZ FUENTES

Socia directora en González-Villalobos & Ruiz, Asesores





# INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS EMPRESARIALES

“CON MÁS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA”

“Contamos con los expositores  
más destacados en las materias  
que se imparten”.

Talleres, seminarios, diplomados y  
conferencias de manera:

- Presencial
- En Línea

[www.inaciep.mx](http://www.inaciep.mx)

# Las Reformas a la Ley Antilavado: Una nueva era de Responsabilidad Corporativa.

Por: Lic. Diana Peza Iniestra.

**E**n los últimos meses, México ha experimentado una transformación significativa en su marco legal contra el lavado de dinero. La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), conocida coloquialmente como la Ley Antilavado, ha evolucionado de ser un instrumento regulatorio más a convertirse en una herramienta fundamental para proteger la economía formal y fortalecer la transparencia financiera del país y del mundo del derecho penal. Sin embargo, lo más notable de las recientes reformas no es solo el aumento de sanciones o la incorporación de nuevas obligaciones técnicas, sino su profundo intento por modernizar el enfoque de cumplimiento y responsabilizar directamente a las personas jurídicas, impulsándolas hacia una auténtica cultura de integridad y control interno. Por ellos hoy puedo decir que: Un compliance es cultura, no una obligación.

Como abogada penalista, he observado de primera mano cómo muchas empresas enfrentan con preocupación y en ocasiones con palpable desconocimiento la creciente complejidad de estas disposiciones. La realidad es que el cambio va más allá de lo superficial: exige transitar del simple cumplimiento formal hacia un cumplimiento efectivo y medible.

Las reformas recientes no solo fortalecen los mecanismos de identificación y seguimiento de operaciones financieras, sino que establecen un principio de corresponsabilidad penal para las empresas y sus directivos. Hoy, la autoridad no se limita a perseguir a los individuos que cometen o facilitan actos de lavado; ahora dirige su mirada hacia la estructura corporativa que permitió, toleró o no previno la conducta ilícita. Esto altera radicalmente la lógica de defensa: ya no basta con argumentar que “fue un empleado”. La empresa debe demostrar, de manera fehaciente, que contaba con controles suficientes y políticas robustas para prevenir el delito.

Entre los cambios más destacados se encuentran la mayor exigencia en la debida diligencia de clientes, especialmente en sectores de alto riesgo como el inmobiliario, automotriz y financiero, la obligación de identificar a los beneficiarios finales detrás de cada operación o estructura societaria, y el endurecimiento de sanciones por omisiones o errores en los reportes, con multas que pueden alcanzar millones de pesos. A esto se suma un enlace directo con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) para el intercambio digital de información y, quizás lo más disruptivo, la obligación de contar con políticas internas de compliance antilavado adaptadas al tamaño, giro y riesgo específico de cada organización.

Esta reforma no puede entenderse en toda su dimensión sin considerar su estrecha vinculación con el artículo 11 Bis del Código Penal Federal, que reconoce expresamente la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Este avance implica que, si una empresa participa por acción u omisión en delitos como el lavado de dinero, puede ser sancionada directamente con multas, suspensión de actividades e incluso disolución. En este nuevo escenario, la figura del oficial de cumplimiento adquiere un papel protagónico dentro del gobierno corporativo. Su labor ya no se limita a reportar operaciones inusuales o sospechosas; ahora se erige como garante del comportamiento ético y legal de la organización. Debe implementar controles, capacitar al personal, evaluar riesgos de manera continua y servir como enlace con las autoridades financieras. Y, por supuesto, su responsabilidad también se ha incrementado: la omisión o el encubrimiento pueden generar consecuencias administrativas e incluso penales, especialmente cuando se demuestra negligencia o complicidad.

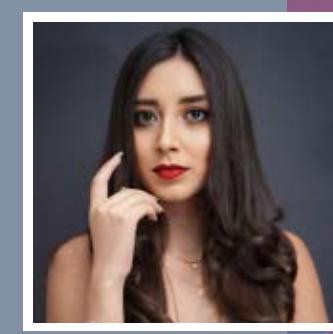
Pero, ¿cómo deben reaccionar las empresas ante estos cambios? Las reformas no son un tema exclusivo de abogados o contadores; afectan a toda la organización. En los últimos meses, he sostenido conversaciones con directores de empresas medianas que me preguntan con genuina inquietud: “Diana, nosotros no manejamos millones, ¿por qué debemos aplicar una política antilavado?”. La respuesta es sencilla pero contundente: porque todos formamos parte de la cadena económica. El lavado de dinero puede infiltrarse en operaciones (aparentemente inocentes desde rentas y compra de vehículos hasta consultorías, transacciones con arte y joyería), y cualquier empresa, sin importar su tamaño, puede convertirse en un eslabón vulnerable. Para adaptarse con éxito, las organizaciones deben implementar sistemas de compliance antilavado con políticas, procedimientos y controles internos claros; capacitar a su personal para identificar señales de alerta y comportamientos atípicos; verificar a sus socios comerciales y clientes mediante procesos de debida diligencia; establecer una cultura ética desde la dirección el famoso “Tone at the Top” y, sobre todo, documentar todo. Porque en materia antilavado, lo que no está escrito, sencillamente, no existe para las autoridades.

Las reformas a la LFPIORPI representan una oportunidad histórica para consolidar un modelo de empresa ética, transparente y corresponsable. México se está alineando con estándares internacionales promovidos por organismos como el GAFI y la OCDE, adoptando un nivel de exigencia que, aunque desafiante, es indispensable en un mundo globalizado y digital. El compliance ha dejado de ser una moda pasajera para convertirse en una estrategia de supervivencia corporativa.

Las empresas que comprenden esto no solo evitan sanciones potencialmente devastadoras, sino que construyen confianza, reputación y sostenibilidad a largo plazo. Para quienes trabajamos en el ámbito del Derecho Penal Corporativo, el reto es enorme pero fascinante: construir un modelo de responsabilidad que no castigue únicamente el error, sino que premie la prevención, la ética y la cultura del cumplimiento real.

En conclusión, las reformas a la Ley Antilavado no deben verse como un obstáculo, sino como una invitación a profesionalizar el entorno empresarial mexicano. Hoy, más que nunca, el papel de los abogados corporativos, oficiales de cumplimiento y directores legales es fundamental para guiar este cambio cultural. Estamos ante la posibilidad de sentar las bases de un nuevo estándar de integridad que beneficie no solo a las empresas, sino al país en su conjunto.

En el nuevo México empresarial, el compliance dejó de ser un costo operativo para convertirse en el mejor seguro de supervivencia corporativa.



LIC. DIANA PEZA INIESTRA.

Abogada Penalista en Mora & Abogados.  
Coordinadora del Comité Universitario en Top Compliance.  
Vicecoordinadora del Comité Penal en la WCA.  
Subcoordinadora de la Comisión de Compliance de la Barra Mexicana de Abogados (BMA)

# Beneficiario Controlador: Los Cambios Clave de la Reforma Antilavado.

Por: Mtro. Carlos Alberto Pérez Macías.

## Introducción

La publicación de la reforma a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFIORPI), el 16 de julio de 2025, marca un hito en la lucha de México contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. El objetivo primordial de estas modificaciones es alinear el marco regulatorio nacional con los estándares internacionales establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Históricamente, la opacidad de las estructuras corporativas ha sido un punto débil, por lo que esta reforma busca cerrar las brechas que permitían a delincuentes ocultar la identidad de quienes realmente controlan y se benefician de los fondos ilícitos.

Para este fin, la reforma pone el foco en robustecer la figura del Beneficiario Controlador (equivalente al "beneficiary final" o beneficial owner en términos internacionales), atendiendo directamente las Recomendaciones 24 y 25 del GAFI.

Estas recomendaciones exigen a los países garantizar que las autoridades tengan acceso a información adecuada, precisa y oportuna sobre la titularidad y el control de las personas jurídicas (sociedades) y estructuras legales (como los fideicomisos). La nueva Ley Antilavado responde a esto reduciendo el umbral de identificación y equiparando la definición de Beneficiario Controlador con la de beneficiario final y propietario real, eliminando así cualquier ambigüedad.

En la práctica, la ley ahora demanda que las entidades no se limiten a identificar al socio mayoritario formal, sino que indaguen sobre el control efectivo de la persona moral. Entre los cambios más significativos, se encuentra la reducción del porcentaje de participación para ser considerado Beneficiario Controlador, que pasa del 50% a más del 25% del capital social, una medida que amplía drásticamente el universo de personas físicas sujetas a identificación y registro. Además, se establecen nuevas obligaciones documentales y la necesidad de registrar esta información ante la Secretaría de Economía, sujetando el incumplimiento a multas sustanciales. Estos cambios convierten la identificación del Beneficiario Controlador en un pilar central del cumplimiento corporativo en México.

## Puntos Importantes de la Reforma a la Figura del Beneficiario Controlador

Para efectos del presente artículo, se resaltan los principales puntos a conocer de la reforma en materia de Beneficiario Controlador; por lo tanto, se recomienda al lector realizar un estudio minucioso de los cambios normativos. Señalado lo anterior, se resaltan los siguientes puntos:

### A) La Búsqueda del Control Efectivo

La reforma a la LFPIORPI representa un cambio paradigmático, desplazando el foco de la simple formalidad legal hacia el control efectivo dentro de las estructuras corporativas. El cambio más tangible y de mayor impacto práctico es la reducción del umbral de propiedad para identificar al Beneficiario Controlador. Anteriormente fijado en más del 50%, ahora se considera Beneficiario Controlador a toda persona física que posea, directa o indirectamente, más del 25% del capital social o de los derechos de voto. Esta medida no solo incrementa significativamente el número de personas sujetas a la obligación de identificación, sino que también clarifica que la figura del Beneficiario Controlador debe recaer invariablemente en una persona física, eliminando cualquier excusa para eludir la responsabilidad detrás de personas morales interpuestas.

### B) Beneficiario Controlador de Personas Morales

La reforma a la LFPIORPI fortalece el principio de "conoce a tu cliente", poniendo una carga documental y de diligencia mucho mayor sobre los Sujetos Obligados, especialmente cuando el cliente es una persona moral, fideicomiso u otro tipo de figura jurídica.

Conforme al Artículo 18, fracción III, párrafo primero, de la LFPIORPI, cuando un Sujeto Obligado establezca una relación comercial o realice una Actividad Vulnerable con clientes que sean personas morales, fideicomisos u otras personas jurídicas, tiene la obligación ineludible de:

1. Recabar la documentación que permita identificar a la persona física o grupo de personas físicas que, en última instancia, ejerce el control o se beneficia del acto u operación: el Beneficiario Controlador.

2. Obtener la documentación para la determinación del Beneficiario Controlador, misma que deberá corresponder a la señalada en las Reglas de Carácter General, conforme a cada supuesto de cliente previsto en los anexos de identificación a que se refiere el artículo 12 de las citadas Reglas.

Esta disposición legal busca desmantelar las estructuras corporativas complejas o vehículos legales que tradicionalmente se han utilizado para ocultar la verdadera identidad del dueño de los recursos. La información del Beneficiario Controlador debe recabarse y conservarse conforme a las Reglas de Carácter General que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales detallarán los procedimientos, formatos y documentos específicos requeridos. En la práctica, esto exige a los Sujetos Obligados ir más allá del representante legal o el fiduciario, para llegar a la persona física que tiene el control.

### C) Inscripción del Beneficiario Controlador de Sociedades Mercantiles en el PSM (Portal de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía)

En otro punto de trascendencia la reforma LFPIORPI introduce el Capítulo IVA Bis, estableciendo una obligación crucial de transparencia que recae directamente en las Personas Morales de tipo mercantil, independientemente de que realicen o no Actividades Vulnerables. Este capítulo les impone la responsabilidad de identificar y determinar a sus propios Beneficiarios Controladores, utilizando la definición del Artículo 3, fracción III inciso "b". Esta obligación de autodeclaración y verificación obliga a las sociedades mercantiles a conservar toda la información y documentación de soporte que demuestre el control efectivo, asegurando que esta esté disponible y actualizada para la autoridad cuando sea requerida.

Además de la determinación interna y la conservación documental, este nuevo capítulo establece obligaciones de registro específicas. Las sociedades mercantiles deben notificar la transmisión de acciones o partes sociales mediante aviso ante el Portal de Sociedades Mercantiles (PSM) de la Secretaría de Economía, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles. Más relevante aún, se establece la obligación futura de inscribir la información de su Beneficiario Controlador en el PSM. Esta inscripción deberá realizarse en el momento en que dicho sistema o registro esté habilitado por la Secretaría de Economía y conforme a la información y los requisitos que detallen las subsecuentes Reglas de Carácter General que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este doble sistema de registro busca asegurar la trazabilidad del control corporativo tanto a nivel mercantil como antilavado.

### D) Criterio de la UIF para Beneficiario Controlador

Finalmente el pasado 24 de septiembre de 2025, en el portal del Sistema del Portal en Internet "SPPLD" la Unidad de Inteligencia Financiera dio a conocer en el apartado "Preguntas recurrentes y criterios" los Nuevos Criterios Generales

Derivados de la Reforma a la LFPIORPI (DOF 16/07/2025) haciendo referencia al tema del Beneficiario Controlador, algo que a criterio de su servidor no aporta elementos definitorios en el cumplimiento de las obligaciones, atraemos el cuestionamiento para mayor claridad:

¿A partir de cuándo ya no es suficiente recabar la Constancia de Beneficiario Controlador del Cliente o Usuario que sea persona moral y tengo que recabar documentos que permitan identificar a su Beneficiario Controlador?

La actualización de la obligación prevista en el artículo 18, fracción III de la LFPIORPI entró en vigor el 17 de julio de 2025, es decir, un día después de su publicación en el DOF; por lo que su cumplimiento deberá llevarse a cabo conforme a lo establecido en las reglas de carácter general a que se refiere la LFPIORPI vigentes durante esa fecha en tanto sean actualizadas.

Como se observa el criterio emitido no da una razonabilidad clara del actuar del Sujeto Obligado.

## Conclusión

Los cambios normativos, así como otros existentes en la LFPIORPI, requieren un análisis exhaustivo por parte de los sujetos obligados y otros para una debida aplicación. Sin duda la futura publicación de las Reglas de Carácter General será una mayor claridad para el cumplimiento de esta ley.



MTR. CARLOS ALBERTO PÉREZ MACÍAS

Director jurídico C&D Consultores en Riesgos Patrimoniales S.C.  
Presidente del Capítulo México de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION  
Experto en Cumplimiento Normativo y Prevención de Lavado de Dinero.



**NUEVA**

**OFERTA EDUCATIVA**

**100% EN LÍNEA**

**MAESTRÍA EN**

**CUMPLIMIENTO CORPORATIVO**

RVOE: 20241148

**T&L**  
Trade & Law  
College

**MAESTRÍA EN**

**DERECHO FISCAL**

**Y ADMINISTRATIVO**

RVOE: 20241150

**MAESTRÍA EN**

**DERECHO ADUANERO**

**Y COMERCIO EXTERIOR**

RVOE: 20241149



**¡Contáctanos!**

Lo tecnológico por:



# iPhone 17: El nuevo referente de Apple en 2025.

Por: Ing. Ricardo S. Alkins Villarroel.

Cuando Apple presenta un nuevo iPhone, el mundo tecnológico se detiene, y con el iPhone 17 no ha sido la excepción. Esta generación marca una apuesta por democratizar funciones antes reservadas solo para la línea “Pro”, sin sacrificar rendimiento, diseño ni innovación. A continuación, un repaso a lo más destacado.

Diseño y pantalla: equilibrio entre elegancia y potencia

- El iPhone 17 integra una pantalla Super Retina XDR OLED de 6,3 pulgadas con resolución de 2,622 × 1,206 píxeles (460 ppp).
- Incluye ProMotion con frecuencia de actualización adaptativa hasta 120 Hz, lo que proporciona animaciones más fluidas y una experiencia visual más agradable en desplazamientos y juegos.
- Tiene funcionalidad de pantalla siempre activa (Always-On Display), algo que era privilegio de modelos más caros.
- En cuanto a protección, monta vidrio con mejoras en dureza frente a rayones y roturas, aunque Apple ha señalado “Ceramic Shield 2” como evolución de su tecnología de protección frontal.
- En colores, el iPhone 17 está disponible en lavanda (lavender), azul neblina (mist blue), negro, blanco y “sage”.
- La capacidad de almacenamiento base es 256 GB y hay opción de 512 GB.

## Rendimiento: el salto con A19

- Este modelo lleva el nuevo chip A19, fabricado con proceso de 3 nm.
- Ofrece mejoras importantes en eficiencia energética y potencia bruta respecto a la generación anterior.
- En términos de inteligencia artificial y nuevas funciones, Apple ofrece funciones de “Apple Intelligence” más avanzadas (transformación de texto, traducción en vivo, asistencias contextuales).

## Cámaras: más versatilidad en foto y vídeo

- Para los modelos Pro y Pro Max, Apple ha adoptado el sistema de cámaras “Fusion” de 48 MP tanto en lente principal como ultra gran angular.
- En el teleobjetivo, proporciona un salto importante: zoom óptico equivalente de 8×.
- La cámara frontal ha sido mejorada: integra un sensor Center Stage de 18 MP que ajusta el encuadre de los selfies grupales, ampliando el ángulo según las personas presentes.
- En cuanto a vídeo, ofrece soporte completo para grabaciones en 4K a 120 fps con Dolby Vision y funciones profesionales para creadores.

## Batería, calor y autonomía

- En el modelo Pro Max, se reporta una batería de 5,088 mAh, la más grande hasta ahora en un iPhone.
- Apple introduce un sistema de refrigeración por cámara de vapor (vapor chamber) en los modelos Pro para disipar calor durante tareas exigentes como render 3D o juegos pesados.
- En pruebas y revisiones tempranas, se asegura que el iPhone 17 puede igualar o superar la duración de batería de los modelos Pro, dependiendo del uso.

## Software: iOS 16 y nuevas funciones inteligentes

- El iPhone 17 viene con iOS 16, que tiene una interfaz renovada (“Liquid Glass” en algunas filtraciones), mejoras en notificaciones dinámicas y funciones de inteligencia en el dispositivo.
- Apple Intelligence (integrada al sistema) promete traducir en vivo, crear imágenes, optimizar tareas del día a día, entre otros.
- Continuidad entre dispositivos (iPhone, Mac, iPad) se ve reforzada con funciones más inteligentes en la nube y sincronización fluida.

## Entre sus ventajas:

- Pantalla de 120 Hz + always-on en el modelo “base”
- Buen equilibrio entre potencia, funcionalidad y precio
- Gran apuesta fotográfica
- Mejoras en batería y manejo térmico

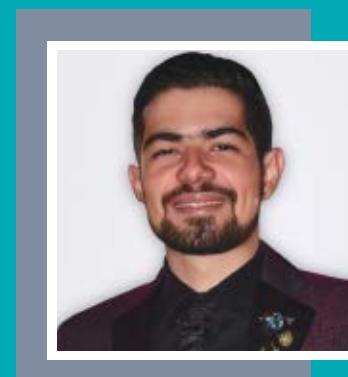
## Sin embargo, algunos puntos de debate:

- El teleobjetivo completo queda reservado para los modelos Pro
- No todos los usuarios explotarán funciones muy avanzadas de IA
- La competencia en la gama alta también está muy fuerte, con marcas asiáticas ofreciendo grandes cámaras y precios agresivos

El iPhone 17 representa un punto estratégico en la oferta de Apple: combina muchas de las bondades que antes estaban reservadas a los modelos Pro con un precio más accesible para un público amplio.

## Referencias:

- <https://www.apple.com/es/iphone-17/specs/>
- <https://www.applesfera.com/nuevo/apple-iphone-17-pro-caracteristicas-precio-ficha-tecnica>
- <https://www.infobae.com/tecnologia/2025/09/22/cara-a-cara-entre-el-proximo-xiaomi-17-pro-max-y-el-nuevo-iphone-17-pro-max-de-apple/>
- <https://www.macrumors.com/roundup/iphone-17/>
- <https://www.techradar.com/phones/iphone/apple-iphone-17-review>
- <https://www.tomsguide.com/phones/iphones/iphone-17-unveiled-release-date-price-specs-colors-and-all-the-upgrades>
- <https://www.wired.com/review/apple-iphone-17/>
- <https://www.xataka.com/moviles/iphone-17-pro-iphone-17-pro-max-caracteristicas-precio-ficha-tecnica>
- <https://zeerawireless.com/de/blogs/news/caracteristicas-del-iphone-17-pro-max-camara-pantalla-duracion-de-la-bateria-y-especificaciones-de-rendimiento-que-debes-conocer>
- CHATGPT



ING. RICARDO STEPHEN VILLARROEL

Coordinador de la Comisión de Jóvenes de la AMDTech.

# Oficial de Cumplimiento Vs. Encargado de Cumplimiento en Términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Por: Mtra. Cynthia Escoffié Caballero.

**E**l decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (en adelante LFPIORPI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del 2025 pretende precisar el cumplimiento de las obligaciones y la forma en que las “actividades vulnerables” se deben llevar a cabo para la observancia de esta ley.

Evidentemente una materia como la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, requiere que dicha función sea ejecutada por un especialista cuyo nombramiento sea revestido de formalidad. Para el sistema financiero se denomina Oficial de Cumplimiento y para las actividades vulnerables Representante Encargado de Cumplimiento.

Este artículo pretende hacer un comparativo entre las características y obligaciones que este rol tiene en el sistema financiero y lo que ha establecido la LFPIORPI, haciendo la aclaración que aún no contamos con el Reglamento a esta ley o a las Reglas de Carácter General que pudieran modificar lo aquí expresado, pero por el momento todo parece indicar que tratarán de homologarse a lo que hoy por hoy impera en el sistema financiero mexicano.

En el sistema financiero mexicano, ser un oficial de cumplimiento, es abismalmente diferente a ser un encargado de cumplimiento de una persona moral que realiza actividades vulnerables. Pondré algunos ejemplos: Para quienes hemos tenido el honor y enorme responsabilidad de ser designados oficiales de cumplimiento en el sistema financiero mexicano sabemos que nuestra designación suele pasar por filtros rigurosos desde la selección hasta llegar al consenso del Comité de Comunicación y Control, en ocasiones diversos comités o por el Consejo de Administración y que dicha designación debe notificarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En las actividades vulnerables en ocasiones el encargado de cumplimiento no sabía que había sido nombrado, a veces se escogía al “eslabón más débil”, a quien “conocía de trámites del SAT” o de plano no había nadie asignado ni en papel ni en funciones. Con la última reforma a la LFPIORPI se obliga al sujeto que realiza la actividad vulnerable a desarrollar procesos para la selección de personal, así como para adoptar programas de capacitación anuales dirigidos entre otros, al representante encargado de cumplimiento. También les obliga a notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nombramiento, luego entonces se requerirá que, por lo menos, quede documentado cómo, cuándo y por quien se designó al encargado de cumplimiento, debiendo mantener vigente dicha designación.

La reforma aclaró que es obligatorio designar a un representante encargado de cumplimiento para quienes actúen a través de un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica.

En el Sistema Financiero mexicano son claros los requisitos para ser Oficial de Cumplimiento y en algunos sectores por ejemplo, Instituciones de Tecnología Financiera es indispensable que el oficial de cumplimiento cuente con la certificación vigente que otorga la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores para fungir como tal. Hasta hoy, en actividades vulnerables no tenemos claros los requisitos y no se sabe si se considerará por lo menos la certificación emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera.

Respecto a las funciones del Oficial de Cumplimiento, las Disposiciones de Carácter General de cada sector delimitan claramente las atribuciones y responsabilidades del Comité de Comunicación y Control y del Oficial de Cumplimiento, en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita no fueron establecidas.

Entre otros aspectos positivos de la reforma en el tema que nos ocupa destaco:

1. La capacitación obligatoria por lo menos una vez al año (conforme a las reglas de carácter general), que incluye al representante encargado de cumplimiento.

2. La adición de la protección de la identidad tanto de los oficiales de cumplimiento de Entidades Financieras como la de los Representantes Encargados de Cumplimiento de quienes realizan actividades vulnerables en términos de lo que señala el artículo 38 de la LFPIORPI.

Esta ley considera que la información y documentación soporte de los avisos y la identidad de quienes los presenten es considerada confidencial y reservada, señalando que cuando las autoridades judiciales o administrativas requieran su comparecencia para el desahogo de alguna diligencia relacionada con sus funciones o conocimiento de la información que derive de la aplicación de la Ley, dichas diligencias podrán ser desahogadas por las personas representantes legales o apoderadas de quienes realizan las actividades vulnerables.

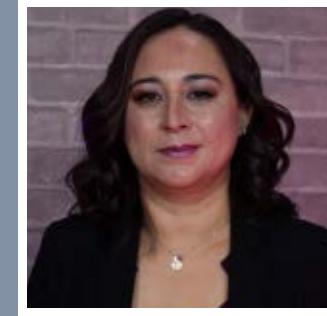
De los elementos que habrá que definir ya que la LFPIORPI no lo señala aun es el perfil del representante Encargado de Cumplimiento, lo cual es un área de oportunidad. En mi opinión, es importante que dicho funcionario cuente con:

1. Habilidades técnicas en materia de PLD/FT, Riesgos, etc.
2. Habilidades directivas,
3. Experiencia en la materia y en temas de Compliance, incluyendo manejo de datos personales, seguridad de la información, entre otros.

Respecto a las facultades legales con que debe contar en el sistema financiero no es indispensable contar con un poder para actos de administración, en términos de la LFPIORPI habrá que ver el alcance de “cuando así lo establezcan las reglas de carácter general”.

Tanto para el Oficial de Cumplimiento como para el encargado de cumplimiento la responsabilidad de garante es inmensa por ello requiere capacidad real de actuación, independencia, acceso a toda la organización, conocimiento del sector, de la organización, de la actividad, de los flujos de las áreas, interacción constante con otras áreas, pero sobre todo apoyo de la alta dirección.

El Oficial de cumplimiento o representante encargado de cumplimiento es un actor fundamental en la organización que coadyuva y da sostenibilidad a cualquier negocio, por tanto, invertir en este cargo y en un equipo operativo será la mejor decisión que un empresario podrá realizar si realmente desea establecer un régimen preventivo efectivo en materia de prevención de lavado de dinero que contribuya a construir un país mejor, que proteja tanto a los empleados como a el empresario.



MTRA. CYNTHIA ESCOFFIÉ CABALLERO

Auditora, consultora especializada en materia de Prevención de Lavado de Dinero. Certificada por CNBV y UIF.



# Finternet vs. Prevención del Lavado de Dinero: Desafíos y Oportunidades

Por: Dr. Sergio Santana Lazcano

**E**l panorama financiero mundial enfrenta una transformación radical con la propuesta del "Finternet" por el Banco de Pagos Internacionales (BIS), mientras simultáneamente se intensifica la lucha contra el lavado de dinero. El Finternet promete interconectar múltiples ecosistemas financieros como opera Internet, pero plantea interrogantes cruciales sobre su coexistencia con los rigurosos controles antilavado de dinero (AML).

## El Finternet: Nueva Arquitectura Financiera.

El Finternet desarrollado por Agustín Carstens (BIS) y Nandan Nilekani, representa una red de ecosistemas financieros interconectados basada en tres pilares: tokenización de activos, infraestructura de ledgers interoperables y programabilidad inteligente.

Esta arquitectura permitiría transferencias internacionales tan simples como enviar un email, micropagos instantáneos entre diferentes monedas y servicios financieros accesibles globalmente. Para economías emergentes, podría representar un salto tecnológico similar al de la telefonía móvil.

Sin embargo, la interoperabilidad total requiere estándares globales, marcos regulatorios armonizados y sistemas de gobernanza complejos. La descentralización plantea interrogantes sobre supervisión, responsabilidad y control de riesgos.

## La Guerra Contra el Lavado de Dinero.

El lavado de dinero facilita actividades criminales y socava la confianza institucional. El marco AML se estructura en cinco pilares: identificación de clientes (KYC), monitoreo de transacciones, reporte de operaciones sospechosas, mantenimiento de registros y capacitación del personal.

Las regulaciones han evolucionado desde los años 1970, inicialmente enfocadas en narcotráfico y ahora abarcando financiamiento terrorista, evasión fiscal, corrupción, entre otros. Los sistemas modernos utilizan machine learning para detectar patrones sospechosos, análisis de redes para identificar conexiones complejas y procesamiento de lenguaje natural.

## El Choque de Dos Mundo.

La convergencia entre el Finternet y los controles AML presenta un dilema fundamental: mientras el primero busca fluidez y descentralización, el segundo requiere control y supervisión centralizada. Esta tensión inherente genera desafíos que van más allá de simples ajustes técnicos.

El Finternet podría ofrecer oportunidades únicas para fortalecer la prevención del lavado de dinero: Transparencia mejorada: Los ledgers distribuidos proporcionan auditabilidad sin precedentes. La tokenización facilita trazabilidad completa de fondos, superando limitaciones del sistema tradicional fragmentado.

Automatización inteligente: Los contratos inteligentes pueden automatizar verificaciones KYC, aplicar límites dinámicos basados en riesgo y ejecutar reportes regulatorios en tiempo real, reduciendo errores humanos.

**Análisis de datos potenciado:** La consolidación de información en formatos estandarizados facilita técnicas avanzadas de IA para detectar anomalías y patrones complejos.

**Inclusión financiera:** Reducir dependencia de canales informales no regulados fortalece el control general del sistema.

## Perspectivas Futuras.

La coexistencia exitosa requiere colaboración proactiva entre reguladores, tecnólogos e instituciones financieras. El desarrollo debe anticipar vulnerabilidades emergentes mientras mantiene equilibrio entre innovación y seguridad. Las soluciones fintech más prometedoras integran machine learning avanzado para detección de patrones, análisis de redes para mapear conexiones complejas y automatización de procesos de debido conocimiento del cliente.

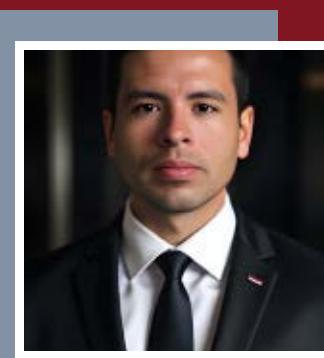
## Conclusión.

La intersección entre Finternet y prevención del lavado de dinero representa tanto oportunidad histórica como desafío formidable. La nueva arquitectura ofrece herramientas sin precedentes para combatir actividades ilícitas mediante transparencia, programabilidad e interoperabilidad.

Sin embargo, la descentralización, velocidad y complejidad plantean riesgos que requieren soluciones innovadoras. La regulación tradicional debe evolucionar para mantener relevancia en un mundo financiero transformado.

El éxito dependerá de nuestra capacidad para anticipar desafíos, desarrollar soluciones creativas y mantener equilibrio entre innovación y seguridad. No se trata de elegir entre Finternet o prevención AML, sino de construir un sistema donde ambos objetivos se refuerzen mutuamente. La historia financiera demuestra que las innovaciones duraderas armonizan eficiencia y seguridad. El Finternet tiene potencial para representar esa armonía, pero solo abordando proactivamente sus implicaciones para la prevención del lavado de dinero.

En última instancia, Finternet y AML no son fuerzas antagónicas sino complementarias para construir un sistema financiero más justo, eficiente y seguro.



DR. SERGIO SANTANA LAZCANO

Graduado de la Maestría en Derecho Penal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, así como de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, Doctorado Honoris Causa emitido por el Instituto Mexicano de Líderes de Excelencia (IMELE)



**Consultores  
Estratégicos  
de Alto Impacto**



# Póliza de Atención a Visitas de Verificación del SAT en Materia de PLD para Actividades Vulnerables

Brindamos servicios de asesoría y representación legal integral y oportuna para empresas que realizan Actividades Vulnerables, frente a las facultades de verificación ejercidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

## Costos del servicio y contratación:

El costo de la póliza se determina de forma mensual de la siguiente manera:

- Sujetos que realicen de 0 a 5 operaciones por mes: \$250.00.
- Sujetos que realicen de 6 a 20 operaciones por mes: \$450.00.
- Sujetos que realicen más de 20 operaciones por mes, el costo se definirá previo análisis.

## ¿Qué cubre?

- **Atención a la Visita de Verificación**
- **Elaboración de Oficios de Contestación y Alegatos**
- **Seguimiento del Procedimiento Administrativo**
- **Defensa Legal (En caso de ser necesario)**



## Informes:

56 4149 9991

(55) 6550 1125



contacto@consultoreseai.com



# Servicios PLD

Escanea el QR y llena el formulario para asesoría y consultoría:



- Elaboración del total de su programa en materia de Prevención de Lavado de Dinero
- Revisión de su actual programa en materia de Prevención de Lavado de Dinero
- Capacitación especializada
- Auditoría externa

- Sistema (mecanismo) automatizado para listas negras, PEPs, trazabilidad, KYC, onboarding, perfil transaccional, conservación, línea ética o de denuncia y otras tantas funcionalidades más
- Backup de oficial de cumplimiento (encargado responsable)
- Elaboración de EBR (enfoque basado en riesgo), su metodología y el manual respectivo

## Inversión:

Servicio	Sujetos obligados que son pequeños en operación y estructura (de 0 a 20 operaciones al mes)	Sujetos obligados con más de 20 operaciones al mes (limitado a 50 operaciones)
<b>Beneficiario Controlador:</b> Incluye el estudio y la elaboración del informe respectivo debidamente soportado y en cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.	<b>De \$2,500.00 a \$10,000.00 pesos mexicanos</b>	<b>De \$5,000.00 a \$25,000.00 pesos mexicanos</b>
<b>Elaboración total del programa de PLD:</b> Mismo que cumple con todas y cada una de las características y obligaciones que señale la normativa.	<b>De \$7,500.00 a \$15,000.00 pesos mexicanos</b>	<b>De \$20,000.00 a \$75,000.00 pesos mexicanos</b>
<b>Revisión del programa de PLD:</b> Se realiza para asegurarnos que cumple con todas y cada una de las características y obligaciones que señale la normativa.	<b>De \$5,000.00 a \$12,500.00 pesos mexicanos</b>	<b>De \$15,000.00 a \$50,000.00 pesos mexicanos</b>
<b>Backup de oficial de cumplimiento:</b> Se brinda un acompañamiento permanente de la persona encargada responsable de la actividad para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de PLD.	<b>De \$1,500.00 a \$2,500.00 pesos mexicanos</b>	<b>De \$2,000.00 a \$25,000.00 pesos mexicanos</b>



# TOP COMPLIANCE Officers 2025

LOS MEJORES OFICIALES  
DE CUMPLIMIENTO

Nombre	Profesión	País
Candela De Brito	Abogada	Argentina
Clarisa Padilla	Abogada	Argentina
Claudio Piuzzi	Contador Público	Argentina
Diego Martín Tallarico	Abogado	Argentina
Diego Swiszcz	Licenciado en Administración	Argentina
Erika González	Oficial de Cumplimiento	Argentina
Ezequiel R. Bossio	Organización y Técnica de Seguros	Argentina
Federico Maeso	Abogado	Argentina
Federico Verdier	Abogado	Argentina
Franco Rizzo Jurado	Abogado	Argentina
Gabriela Colombo	Abogada	Argentina
Gala Aspeleiter Sitzerman	Abogada	Argentina
Gustavo Elhim Vega Ruvalcaba	Abogado	Argentina
Gustavo Regner	Contador Público	Argentina
Hannah Duarte Veloso	Licenciada en Ciencias Políticas y Gobierno	Argentina
Jorgelina Markulin	Administradora de Empresas	Argentina
Juan Cruz Amirante	Contador Público	Argentina
Jimena Alguacil Césari	Abogada	Argentina-Española
Julietta Mamed	Abogada	Argentina
Luana Gens	Abogada	Argentina
Lucas Borrell	Ingeniero Industrial	Argentina
Lucas Reboursin	Licenciado en Administración	Argentina
María Laura Limongelli	Abogada	Argentina
Matías Santiago Vallejos	Licenciado en Relaciones del Trabajo	Argentina
Maximiliano Angelucci	Licenciado en Comercio Internacional	Argentina
Nathan Andres Kogan	Contador Público y Licenciado en Administración	Argentina
Nicolas Bukschtein	Ingeniero	Argentina
Nicolas Franco	Contador Público	Argentina
Romina del Carmen Olivera	Abogada	Argentina
Romina Viviana Russo	Abogada	Argentina
Sol Muñoz	Abogada	Argentina
Thomas Henshaw	Abogado	Argentina
Virginia Olivieri	Abogada	Argentina
María Cecilia Adamo Nicolini	Contadora Pública	Argentina - Chile - Paraguay
Cecilia Converti	Abogada	Argentina - Paraguay - Uruguay
Estefanía Devoto	Abogada	Argentina - Uruguay
Federico Bravo	Abogado	Argentina - Uruguay
Roberto A. Arrucha	Abogado	Austria
Miguel Antonio Rodriguez Glaudemans	Abogado	Bolivia
Miler Rojas Céspedes	Gerente de Cumplimiento	Bolivia

Adilson Silva	Oficial de Cumplimiento	Brasil
Adriana Fussuma	Abogada	Brasil
Angelo Celso Oliveira E Silva	Abogado	Brasil
Bárbara Mori	Abogada	Brasil
Camila Cristina Vandevelde Boves	Abogada	Brasil
Carlos Fajardo	Gerente de Cumplimiento	Brasil
Carolina Carvalho	Abogada	Brasil
Cássio Macedo	Abogado	Brasil
Cecilia Carmona	Abogada	Brasil
Davi Moraes	Administrador de Empresas	Brasil
Denis Cuenca	Administrador de Empresas	Brasil
Denis Paulo Bassetto	Abogado	Brasil
Fabíola Bierrenbach	Administradora de Empresas	Brasil
Fabrizio Bon Vecchio	Abogado	Brasil
Fatima Ferreira	Abogada	Brasil
Flávia Slagueiro	Abogada	Brasil
Gustavo Siqueira	Abogado	Brasil
Itamar Gaino Filho	Abogado	Brasil
Karime Bueno Barbosa	Administradora de Empresas	Brasil
Luana Cristina Romero de Souza	Contadora	Brasil
Marcela Temoteo	Abogada	Brasil
Marco Pulcini	Biomédico	Brasil
Mariana F de Souza Gregorin	Abogada	Brasil
Patricia Godoy Oliveira	Abogada	Brasil
Patricia Vicinelli	Finanzas	Brasil
Paula Marafeli Mader	Abogada	Brasil
Pyter Stradioto	Administrador de Empresas	Brasil
Renata Nakamura	Licenciatura en Enfermería	Brasil
Renata Puga	Bioquímica y Farma	Brasil
Ricardo Bocutti	Administrador de Empresas	Brasil
Rodrigo Freire	Abogado	Brasil
Salvador Dahan	Abogado	Brasil
Sandra Ambrus	Química	Brasil
Sheila Abukater Arkie Garcia	Abogada	Brasil
Silvia Mota	Abogada	Brasil
Tamy Kikuchi Moradei De Gouvêa	Abogada	Brasil
Thais A. Ferrari	Administradora de Empresas	Brasil
Jorge I. Gutiérrez Trujillo	Abogado	Canada
Andrea Convalia	Abogada	Chile
Bárbara Leighton	Abogada	Chile
Carla Andrea Räber Jara	Pedagoga e Ingeniera Civil	Chile
Carla Saavedra Peña	Ingeniera Industrial	Chile

Cristóbal Concha Noguera	Abogado	Chile
Cristóbal Fernández Marticorena	Abogado	Chile
Edgardo Zuñiga	Contador e Ingeniero Comercial	Chile
Francisco José Soler León	Ingeniero Civil	Chile
Jackeline Rivera Trejos	Abogada	Chile
María Loreto Ramos Rodríguez	Abogada	Chile
Nicolás Sánchez	Abogado	Chile
Olivia M. Mella Galindo	Ingeniera Comercial	Chile
Paulina Ramírez Azócar	Lic. en Sist. de Información y Contadora Auditora	Chile
Sebastián Ochoa	Contador Auditor	Chile
Stefania Vasilescu Quintero	Abogada	Chile
Víctor Vial	Abogado	Chile
Waleska Gutiérrez Espinoza	Abogada	Chile
Alba Lucia Giraldo Cadavid	Oficial de Cumplimiento	Colombia
Alberto Lozano Vila	Abogado	Colombia
Carmen Helena Galvis Ríos	Contadora	Colombia
Carolina Barragán Merchan	Abogada	Colombia
Daniel Agudelo Arias	Financiero y Estadísticas	Colombia
Daniel Arturo Sánchez Ramírez	Auditor	Colombia
Daniel Fernando Jiménez Jiménez	Abogado	Colombia
Diaba Carolina Moscoso Díaz	Oficial de Cumplimiento	Colombia
Diana Palacios	Finanzas y Relaciones Internacionales	Colombia
Diana Patricia Ramírez Castro	Abogada	Colombia
Diego Fernando Vargas Ruíz	Ingeniero de Sistemas	Colombia
Enrique Gotera Berti	Licenciado en Ciencias Políticas y Gobierno	Colombia
Fernando Betancourt Bermeo	Contador Público	Colombia
Gina Alexandra Rojas Hernández	Abogada	Colombia
Gladys Andrea Marín Calle	Contadora Pública	Colombia
Hector García A. Corredor	Abogado	Colombia
Jaime Enrique Rodríguez	Administrador Financiero	Colombia
Jenny Paola Bernal Martínez	Contadora Pública	Colombia
Jose Eduardo Ayala	Contador Público	Colombia
Juan Manuel Bedoya Palacio	Abogado	Colombia
Lina M. Velásquez	Lic. Ciencia Política y Gobierno	Colombia
Lucia Hernández Roldan	Abogada	Colombia
Luis Carlos Mellado Vargas	Seguridad y Análisis Sociopolítico	Colombia
Luis Ramiro Díaz Briceño	Contador	Colombia
Luz Adriana Villada Cardona	Lic. Finanzas y Negocios Internacionales	Colombia
Lydia Juliana Franco Vargas	Abogada	Colombia
Marcela Cubillos Salcedo	Abogada	Colombia
Marta Cadavid	Contadora	Colombia
María Paula Arango López	Abogada	Colombia

Mario López García	Contador Público	Colombia
Maryandrea Torres Juliao	Abogada	Colombia
Mery Angelica Mantilla García	Abogada	Colombia
Paul Cháves C.	Abogado	Colombia
Rafael Pena	Economista	Colombia
Rodrigo Alonso Lemus Vargas	Gerente de Proyectos	Colombia
Sandra Meza Cuervo	Abogada	Colombia
Sergio David Castillo Forero	Cumplimiento Normativo	Colombia
Sergio Reyes Díaz	Lic. Comunicación Social	Colombia
Silvia J. Rueda-Serrano	Abogada	Colombia
Sindy Velandia Carrillo	Economista	Colombia
Victoria Roa	Abogada	Colombia
Bernardo Marín Martínez	Admin. de Empresas y Lic. en Ingeniería Agronómica	Costa Rica
Fernando Ramírez Serrano	Abogado	Costa Rica
José Manuel Quesada Carvajal	Administrador de Empresas	Costa Rica
Juan Ignacio Zamora Montes De Oca	Abogado	Costa Rica
Kennia Alvarado Villalobos	Abogada	Costa Rica
Melissa Delgado Barboza	Administradora de Empresas	Costa Rica
Natalia Broseghini	Administradora de Proyectos	Costa Rica
Neyed Houed	Relaciones Públicas	Costa Rica
Oscar Valladares	Abogado	Costa Rica
Stephanie Torres	Abogada	Costa Rica
Tania Molina Rojas	Ciencias Criminológicas	Costa Rica
Anardis Calles Quevedo	Abogada	Ecuador
Luis Montes	Abogado	Ecuador
Mildred Estrella	Química Farmacéutica	Ecuador
Santiago Pulgar	Ingeniero Electrónico en Telecomunicaciones	Ecuador
Santiago Solines Moreno	Abogado	Ecuador
Valentina Briceño	Abogada	Ecuador
Veronica Almeida	Ingeniera en Finanzas	Ecuador
Cecilia Cortez	Lic. en Ciencias Jurídicas	El Salvador
Cristian Alexander Martinez	Abogado	El Salvador
Débora Salas	Licenciada en Economía y Negocios	El Salvador
María Teresa Salazar de García	Abogada	El Salvador
Pamela Hidalgo Gstir	Abogada	El Salvador
Ainhoa Barco Medina	Abogada	España
Alejandra Iribarne Manero	Abogada	España
Ángel Escorial Bonet	Ciencias Físicas	España
Àngels Balcells Saltó	Licenciada en Economía de Empresa	España
Beatriz Campuzano García	Administradora de Empresas	España
Beatriz Gabriela Vergara Maturana	Abogada	España
Belén Rico Arevalo	Abogada	España

Dario Martinez	Licenciado en Derecho	España/México
Elena Aramendi Samaniego	Abogada	España
Elena Canabal Cabrejas	Abogada	España
Elena Davara F. de Marcos	Abogada	España
Elia García López	Abogada	España
Eva Soler Albiac	Licenciada en Ciencias Empresariales	España
Francisco Bonatti Bonet	Abogado	España
Guilherme Camargo Costa	Abogado	España
Guillermo Lang-Lenton Villalobos	Abogado	España
Hernán Huwyler	Negocios y Administración	España
Javier Estévez Pelaz	Ecónomo	España
Javier García Correas	Abogado	España
José M. Cerdeira Estirado	Gestión y Dirección Internacional de Empresas	España
Juan I. Canosa Sevillano	Abogado	España
Luis Alfonso Soria Moya	Administrador de Empresas	España
Manuel Crespo de la Mata	Abogado	España
Marina Sancho	Administradora de Empresas	España
Markel Durán Ramírez	Abogado y Gestión Empresarial	España
Marta Aldea Alonso	Abogada y Ciencias Políticas	España
Marta Zárate Muñoz-Repiso	Abogada	España
Mercedes Cebrián	Abogada y Relaciones Internacionales	España
Miguel Aviles Palacios	Abogado y Financiero	España
Natalia Iturregui García de Motiloa	Abogada	España
Nuria Rueda Pares	Abogada	España
Óscar Fernández de Lis Alonso	Abogado	España
Pilar Chavarria-Arias	Abogada	España
Rafael Tormo Hernández	Administrador de Empresas	España
Raquel Cabeza Pérez	Abogada	España
Sandra Olivera Cervantes	Abogada	España
Sergio Simón Quintana	Biólogo	España
Sophie Moreau Paquot	Abogada	España
Víctor Altimira Ávalos	Abogado	España
Robert Bacon	Ciencias Políticas y Gobierno	Estados Unidos de América
Adolfo Antonio Lemus Osorio	Abogado, Contador Público y Notario	Guatemala
Jensen Samayoa Estrada	Abogado y Notario	Guatemala
Nadia Quiñonez	Abogada y Notaria	Guatemala
Erick M. F. Maldonado Hernández	Abogado y Notario	Guatemala
Nery Maldonado Barrios	Administrador de Empresas	Guatemala
Nineth González	Oficial de Cumplimiento	Guatemala
Pablo Cordón Barrientos	Administrador de Negocios	Guatemala
Walfred Alexander Corado Contreras	Contador Público y Asesor en Compliance Tributario	Guatemala
Alejandra Lainez	Administradora de Empresas	Honduras

Fany Judith Benavidez	Licenciada en Contabilidad y Finanzas	Honduras
Aarón Alejandro Uribe Romero	Economista	México
Adán Moises Aranda Godoy	Abogado	México
Adda Guadalupe Cervantes Zenteno	Normatividad y Auditoría	México
Adrian Luis Bueno Osorno	Abogado	México
Adrián Sánchez	Administrador de Empresas	México
Adriana de Santiago Álvarez	Abogada	México
Adriana Peralta Ramos	Abogada	México
Adriana Rodríguez Martínez	Licenciada en Administración	México
Adriana Sánchez Trejo	Oficial de Cumplimiento	México
Aida Citlaly Garrido Alegría	Licenciada en Economía	México
Aide Hernández Lagos	Abogada	México
Alberto Lascurain Grosvenor	Abogado	México
Alberto T. Legorreta Solórzano	Ingeniero Industrial	México
Alberto Varela Téllez	Abogado y Contador Público	México
Alberto Velázquez Cea	Contador Público	México
Aldebarán Melgarejo Brito	Ingeniero Industrial	México
Alejandra Gallardo Medina	Abogada	México
Alejandra Navarro Hernández	Negocios Internacionales	México
Alejandra Vallejo Parcero	Contadora Pública	México
Alejandro Galván Illanes	Abogado	México
Alejandro José Durán Obando	Oficial de Cumplimiento	México
Alejandro José Ontiveros Gómez	Contador Público	México
Alejandro Martínez Rosales	Contador Público	México
Alejandro Martínez Ruiz	Oficial de Cumplimiento	México
Alejandro Olivares del Castillo González	Abogado	México
Alejandro Pedroza Rivera	Abogado	México
Alejandro Ponce Rivera y Chavez	Abogado	México
Alejandro Sobarzo Hadad	Abogado	México
Alexander Ludwig Hernández	Contador Público	México
Alfonso Hernández Gutiérrez	Contador Público y Estratega Financiero	México
Alfonso Nieva Mendoza	Contador Público	México
Alfonso Silva García	Abogado	México
Alfredo Benjamín Ortiz	Contador Público	México
Alfredo Orellana Moyao	Abogado	México
Alfredo Puente Castellanos	Abogado	México
Alfredo Saucedo Céspedes	Licenciado en Economía	México
Aline Arbesú Ovín	Abogada	México
Alondra de la Garza Erives	Administradora de Empresas	México
Alonso Ibarra Arellano	Contador Público	México
Álvaro Herrera Angulo	Abogado	México
Álvaro Velarde Terrones	Abogado	México

Ana Beatriz de Jesús Vargas Loaiza	Contador Público	México
Ana Gisel Larios Orozco	Abogada	México
Ana Graciela Padrón Pérez	Abogada	México
Ana Karen Alomía Castelo	Abogada	México
Ana Luisa Chávez Cruz	Abogada	México
Ana María Jiménez Zapata	Especialista en Riesgos	México
Ana Maria Soledad Ramírez Fragoso	Abogada	México
Ana Melissa Escalante Peinado	Abogada	México
Ana Paula Rendón Troncoso	Abogada	México
Ana Reyna Arreola Benítez	Contadora Pública	México
Anna Valeria Domínguez	Abogada	México
Andrea Carolina González Delgado	Abogada	México
Andrea Genoveva Solano Rendón	Abogada	México
Andrea Rebeca Colín Ordoñez	Abogada	México
Andres Antonio Cabrera	Abogado	México
Andrés Gomez Chico Spamer	Contador Público	México
Ángel Guillermo Palma López	Abogado	México
Ángel Morales Velueta	Abogado	México
Angelica María Ruiz López	Abogada y Contadora Pública	México
Antinea Azul Mata Gutiérrez	Abogado	México
Arantxa Díaz	Abogada	México
Ariadna Ortiz Sánchez	Administradora Financiera	México
Ariadna Pamela Prior Velazquez	Abogada	México
Armando Marquez	Oficial de Cumplimiento	México
Armando Piedra Balanzar	Contador Público	México
Armando Ulises Romero Vázquez	Ingeniero en Sistemas Computacionales	México
Arturo Longares Patrón	Ingeniero Químico	México
Arturo Palafox Martín	Abogado	México
Arturo Reséndiz Castolo	Administrador de Empresas	México
Benjamín Domínguez Montejo	Abogado	México
Benjamín Morales Gelain	Administrador de Empresas	México
Benjamín Padilla	Abogado	México
Benny Laura Carrasco Valdivieso	Abogada	México
Bernardo Álvarez del Castillo Vargas	Abogado	México
Bernice Gaytan Fuentes	Mercadóloga	México
Blanca Eugenia Ramírez Caudana	Contadora Pública	México
Blanca Idelme González Alanís	Administradora de Empresas	México
Blanca Larrañaga	Auditora	México
Brenda Alicia Rodríguez Marroquín	Abogada	México
Carlos A. García Jiménez	Abogado	México
Carlos Adrian López	Abogado	México
Carlos Alberto Pérez Macías	Abogado	México

Carlos Eduardo Cuevas Carreón	Abogado	México
Carlos Francisco Martín Ávalos	Abogado	México
Carlos Hernández Vázquez	Abogado	México
Carlos Mallén Martínez	Oficial de Cumplimiento	México
Carmen Calderón Infante	Administradora de Empresas	México
Carmen Yolanda Díaz Galindo	Administradora de Empresas	México
Carolina de Luna Ponce	Abogada	México
Carolina Galindo Bardales	Abogada	México
César Berumen	Administrador de Empresas y Contador Público	México
Cesar Pérez Orozco	Contador Público	México
Cesar Solís Guerrero	Abogado y Contador Público	México
Christian Paredes González	Abogado	México
Cristian de la Vega	Oficial de Cumplimiento	México
Cinthya Miranda Cruz	Abogada	México
Ciristóbal Mariscal Herrerías	Oficial de Cumplimiento	México
Claudia Beatriz Magaña Magaña	Contadora Pública	México
Claudia Elizabeth Avalos Cedillo	Abogada	México
Claudia Felisa Borrego Robles	Abogada	México
Claudia Gisela Brená Loyola	Abogada	México
Claudia Isabel Sánchez Villalba	Abogada	México
Claudia María Villalobos Maya	Abogada	México
Cora Selene Hernández García	Abogada	México
Cuahtemoc Ismael Alcala Monroy	Abogado	México
Cynthia Escoffié Caballero	Abogada	México
Cynthia Paola Navarro Flores	Abogada	México
Dalia Magaly Sierra	Contadora Pública	México
Daniel Ortiz Lora	Abogado y Contador Público	México
Daniel Quintero Chávez	Abogado	México
Daniela Galván Duque Morales	Abogada	México
Daniela Mar Montero	Abogada	México
David Enrique Merino Téllez	Abogado	México
David Gallegos Tejeda	Contador Público	México
David García Antonio	Abogado	México
David Henry Foulkes	Contador Público	México
Dharanee Vázquez Menchaca	Abogada	México
Diana Elizabeth Becerra Malacara	Abogada y Contadora Pública	México
Diana Laura León Hernández	Contadora Pública	México
Diana María Romo Cuesta	Abogada	México
Diana Reyes Reséndiz	Abogada	México
Edgar Aguilar Arellano	Licenciado en Finanzas	México
Edgar Bolaños Rojas	Abogado	México
Eduardo Apáez Davila	Abogado	México

Eduardo Olivares del Castillo González	Abogado	México
Eduardo Rafael Nieto Magaña	Administrador de Empresas	México
Efrén Monrreal	Abogado y Contador Público	México
Elimelec Moreno Rodríguez	Abogado	México
Elisa de Anda Madrazo	Abogada	México
Elisa Herrejón Villarreal	Abogada	México
Elisa Suárez Bellido	Abogada	México
Eliud Cerero Reyes	Contadora Pública	México
Emiliano Robles Gómez Mont	Abogado	México
Emilio Salazar Illarregui Galetto	Oficial de Cumplimiento	México
Enrique Castillo Morales	Auditor en PLD/FT	México
Erick Alejandro Franco Hernández	Abogado	México
Erick Ricardo Mayo Pérez	Abogado	México
Erika Diaz Ulloa	Oficial de Cumplimiento	México
Erika Horn Miranda	Licenciada en Finanzas	México
Erika Lirey Juárez Barajas	Administradora	México
Erika López Leal	Abogada	México
Ernesto Emilio Morales Guerrero	Licenciado en Economía	México
Esmeralda Velasco García	Abogada y Contadora Pública	México
Estanislao Sandoval Bosch	Abogado	México
Esther Ramirez Bernabe	Contadora Pública	México
Federico Gabriel Lucio Decanini	Abogado	México
Fernando Anaya Armenta	Abogado	México
Fernando E. Cevallos Meza	Economía y Finanzas	México
Fernando Pérez Valdés	Abogado	México
Fidel E. Gómez	Ciencias Políticas y Administración Pública	México
Francisco Antonio Domínguez Almaraz	Abogado	México
Francisco Delgado Jiménez	Maestro en Administración	México
Francisco Ernesto Patiño Richarte	Abogado	México
Gabriel Calvillo Diaz	Abogado	México
Gabriel Martínez Zúñiga	Licenciado en Relaciones Internacionales	México
Gabriela Sandoval Vargas	Abogada	México
Genoveva Beatriz Franco Aguado	Abogada	México
Gerardo Ambrosio Gonzalez	Abogado	México
Gerardo Espinoza Arias	Abogado	México
Gerardo Nánchez Cerón	Abogado	México
Giovanni Hernan Muñoz Valadez	Abogado	México
Graciela Castro González	Abogada	México
Graciela Pompa García	Abogada	México
Graciela Robles Espinosa	Abogada	México
Guadalupe Hinojosa Garatachía	Abogada	México
Guillermo Lazcano Castro	Contador Público	México

Guillermo Valdés García	Abogado	México
Gustavo Elhier Vega Ruvalcaba	Abogado	México
Gustavo Martínez Mancera	Contador Público	México
Guillermo Ruiz Ramírez	Abogado	México
Hiram Eric Alejandro Rojas Aguirre	Licenciado en Tecnologías de la Información	México
Hugo Salaya Gallegos	Contador Público	México
Ignacio Gabriel Stepancic	Abogado	México
Ilan Katz Mayo	Abogado	México
Indira Eugenia Rivera Alfaro	Abogada	México
Irma Garcia Morales	Abogada	México
Irma Laura Murillo Lozoya	Licenciada en Economía	México
Irving Gerardo Peña López	Administrador	México
Isela Carmona	Oficial de Cumplimiento	México
Iván Aleksei Alemán Loza	Abogado	México
Jaifa Pacheco Valtierra	Abogada	México
Jaime Alberto Flores Sandoval	Abogado y Contador Público	México
Javier Alberto Contreras Flores	Licenciado en Finanzas	México
Javier Enrique González Aguilar	Abogado	México
Javier Estrada Romero	Abogado	México
Javier Honorio López López	Contador Público	México
Javier Jiménez Lizardi	Contador Público	México
Javier Portilla Becerra	Contador Público	México
Javier Sabino Portocarrero Garduño	Contador Público	México
Jazmín Chiu Ugalde	Oficial de Cumplimiento	México
Jeaneth Ayala Jacobsen	Abogada y Contadora Pública	México
Jenny Marcela Hernández G.	Contadora Pública	México
Jenny Paulette Téllez Martínez	Abogada	México
Jerónimo Ocejo Torres	Abogado	México
Jessica Eliane Padilla Ramírez	Abogada	México
Jessica Mohedano San Antonio	Contadora Pública	México
Jessica Montserrat Legorreta Villagra	Licenciada en Administración	México
Jessica Rountree Best	Abogada	México
Jesús Alfonso Serrano de la Vega	Abogado	México
Jesus Fernando Vega García	Abogado	México
Jesús Israel Martínez Benavides	Licenciado en Finanzas	México
Jonathan Chávez Villegas V.	Abogado	México
Jonatan Elias Ojeda Serdan	Abogado	México
Jonathan Yair Hernández Cabrera	Abogado	México
Jonathan Yvan Olivares Martínez	Abogado	México
Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero	Abogado	México
Jorge Antonio Durán González	Contador Público	México
Jorge Tavares Robledo	Abogado	México

Jorge Uriza González	Abogado	México
José Abel Velázquez Carrasco	Abogado	México
José Antonio Ávila Nuñez	Abogado	México
José Antonio Moreno Castillo	Maestro en Finanzas	México
José Antonio Oloarte Atanasio	Contador Público	México
José Antonio Zubillaga Márquez	Ingeniero Industrial	México
José Anuar Arce Lorenzana	Abogado	México
José Carlos Altamirano Cano	Abogado	México
José Carlos Morfín S.	Abogado	México
José Conrado Soriano Martínez	Contador Público	México
José de Jesús Ceballos Caballero	Abogado	México
José Díaz Cuadra	Abogado	México
José Gerardo Gutiérrez Jiménez	Contador Público	México
José Jairzinho Arellano Delgado	Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública	México
José Luis Carrillo Alor	Abogado	México
José Luis Leal Martínez	Contador Público	México
José Luis Ortiz Guzmán	Abogado	México
José Luis Tello Meneses	Lic. en Ingeniería Informática y Organización Industrial	México
José Manuel Vargas Menchaca	Abogado	México
José Octavio Ávila Chaurand	Contador Público	México
José Rodrigo Hernández Guerrero	Abogado	México
Josué Chang Álvarez	Administrador de Empresas	México
Juan Alarcón Ruiz	Contador Público	México
Juan Antonio Negrete Zaragoza	Abogado	México
Juan Fernando Castillejos Echandi	Licenciado en Administración	México
Juan Gabriel Muñoz López	Maestro en Finanzas	México
Juan Jesús Salazar Nuñez	Abogado	México
Juan Jesús Valero Ruelas	Contador Público	México
Juana Rosario Tinoco Santos	Contadora Pública	México
Julieta Coutiño Albores	Oficial de Cumplimiento	México
Karla Fernanda Barrera Caballero	Abogada y Lic. en Ciencias Políticas y Admin. Pública	México
Karla Ortiz Robles	Abogada	México
Karla Vasconcelos Martínez	Abogada	México
Katherine del Socorro Leal López	Abogada	México
Katia Rosenstein Laurents	Abogada	México
Laura Fernanda Ramos Parra	Oficial de Cumplimiento	México
Laura Itzel Muñoz Apreza	Abogada	México
Leticia Pelayo Merlos	Abogada	México
Lizette Espinosa Arredondo	Contador Público	México
Luciano Zambrano Vázquez	Abogado	México
Luis Aguilera Beguerisse	Abogado	México
Luis Alfredo Poblano Contreras	Contador Público	México

Luis Felipe Núñez Sánchez	Consultor	México
Luis Fernando Ortíz de la Concha	Abogado	México
Luis Fernando Osuna Márquez	Abogado	México
Luz María Diez de Urdanivia del Valle	Abogada	México
Luz María Villafuerte García	Abogada	México
Lydia Briseño Cerón	Comunicóloga	México
Macarena García Collado	Abogada	México
Manuel Pérez Paz y Puente	Abogado	México
Marcos Javier Rubio Molina	Abogado	México
Marcos Mario Czacki Halkin	Abogado	México
Margarita Isabel Sánchez Meneses	Abogada	México
María Barbara Marcen Abascal	Abogada	México
María del Carmen Medina Maya	Contadora Pública	México
María del Pilar Aja Montes	Abogada	México
María Elena Ayuso Mendoza	Abogada	México
María Elsa Torres Bastida	Contadora Pública	México
María Guadalupe Ramírez Cabrera	Abogada	México
María José Núñez Hernández	Oficial de cumplimiento	México
María Margarita Aranda Martínez	Contadora Pública	México
Mariana Conss	Abogada	México
Mariana Guadalupe Sánchez Guerrero	Administradora de Empresas	México
Mariana Ramírez	Licenciada en Economía Financiera	México
Maribel Vázquez Menchaca	Licenciada en Contabilidad y Finanzas	México
Mario Alberto Rodríguez Vargas	Abogado	México
Mario Alfredo Hernández Sánchez	Licenciado en Filosofía	México
Mario Castillo Aguilar	Abogado	México
Mario Eduardo Hernández Pérez	Abogado	México
Marisol Cen Caamal	Contadora Pública	México
Marisol García Castillo	Contadora Pública	México
Mavín Domínguez Arroyo	Contaduría y Finanzas Internacionales	México
Miguel Tenorio Santoyo	Abogado	México
Mireya Valverde Okon	Abogada	México
Miroslava Cristerna Ramírez	Abogada	México
Mitzi Vanessa Maldonado Vargas	Abogado	México
Mónica Estrada Hernández	Contadora Pública	México
Mónica Lorena Orozco Guerrero	Alta Dirección	México
Nelson Rafaél Aguilar Díaz	Abogado	México
Néstor Aparicio Santiago	Abogado	México
Néstor Gabriel López López	Contador Público	México
Nhaivi Jiménez Castillo	Abogada	México
Nuhad Ponce Kuri	Abogada	México
Octavio Ávila Chaurand	Contador Público	México

Octavio de la Torre de Stéffano	Abogado	México
Omar Mariano Torres López Lena	Abogado	México
Omar Preciado	Oficial de Cumplimiento	México
Oscar Antonio Román Muñoz	Ingeniero en Sistemas Computacionales	México
Óscar Heredia Cruz	Contador Público	México
Oscar Jiménez Vega	Contador Público	México
Paola Isabel Medellín Cervantes	Abogada	México
Paola Rivera Zavala	Abogada	México
Paola Serna Lizarraga	Oficial de cumplimiento	México
Patricia Rivas Mandujano	Abogada	México
Paulo Magaña Rodríguez	Abogado	México
Pedro Carta Terrón	Abogado y Licenciado en Administración	México
Pedro Ramírez Conde	Oficial de cumplimiento	México
Rafael Ernesto Ávila Ramírez	Abogado	México
Rafael Marcel Bringas Flores	Abogado	México
Rafael Neftalí Ángeles Delgado	Abogado	México
Ramón Ortega Díaz	Contador Público	México
Raúl Joel Díaz Pérez	Abogado	México
Raúl Sergio Salinas Tijerina	Abogado	México
Raúl Sánchez Castañeda	Abogado	México
Raúl Valencia del Toro	Abogado	México
Rebeca Álvarez Figueroa	Abogada	México
Renata Cruz	Administradora de Empresas	México
Reyna Angulo Valenzuela	Abogada	México
Reyna Delfina Cruz López	Contador Público	México
Ricardo Andrés Cacho García	Abogado	México
Ricardo Castro Alejo	Abogado	México
Ricardo Corona Castellanos	Abogado	México
Ricardo Lechuga Reyes	Contador Público	México
Ricardo Perez Romo	Abogado	México
Rigoberto Treviño Tamez	Contador Público	México
Rocio Elizabeth Leyva Valdes	Contadora Pública	México
Rocío Elizabeth Pérez Nava	Abogada	México
Rodolfo Enrique Martínez Gutiérrez	Abogado	México
Román Trejo Gómez	Abogado	México
Rosa Ayamaen Noguez Hernández	Abogada	México
Rosalba García Martínez	Abogada	México
Salvador Eduardo Villa Almaraz	Abogado	México
Salvador Mejía Álvarez	Abogado	México
Sandra Romero Corona	Licenciada en Criminalística	México
Sandro García-Rojas Castillo	Abogado	México
Santiago Nieto Castillo	Abogado	México

Santiago Serrano Espelta	Abogado	México
Sara Estela Ramos Garcia	Contadora Pública	México
Saúl Roberto Orozco Rendón	Licenciado en Economía	México
Sebastián Patiño Jiménez	Abogado	México
Sergio Daniel Cuellar Gómez	Oficial de cumplimiento	México
Sergio E. Santana Lazcano	Abogado	México
Sergio Martín Esquivel	Abogado	México
Silvia Eugenia Rocha Torres	Abogada	México
Silvia Rosa Matus de la Cruz	Contadora Pública	México
Susana Martínez Septién	Contador Público	México
Tania Bethsaira Martínez Fragoso	Abogada	México
Teodoro Briseño Maldonado	Abogado	México
Tomás Cisneros Medina	Abogado	México
Vania Pérez Morales	Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública	México
Víctor Hugo Vieyra Avilés	Abogado	México
Víctor Hugo Villafranca Moncallo	Abogado	México
Víctor Manuel Chi Dzul	Ingeniero Industrial	México
Viridiana Sánchez Marín	Abogada	México
Vladimir Ricardo Landero Aramburu	Abogado	México
Wendy Alcalá Canto	Abogada	México
Xóchitl Santander	Abogada	México
Yazmín García Mandujano	Administradora industrial	México
Yeraldí Elizabeth Rodríguez Barrera	Abogada	México
Yesica Gallego Knapp	Abogada	México
Yesica Gutiérrez Galván	Abogada	México
Yolitzi Gutiérrez	Abogada	México
Karla Serrano	Ingeniera Industrial	Nicaragua
Anel Cedeño	Abogada	Panamá
Eyra Michelle Perdomo Ballesteros	Lic. en Derecho y Ciencias Políticas	Panamá
Felipe Kietzmann	Abogado	Panamá
Gabriel Quintero González	Contador	Panamá
Zuleymi Velasco Pérez	Abogada	Panamá
Carlota Fleitas	Ingeniera en Informática	Paraguay
Fabiola Celeste Olazar	Contadora Pública	Paraguay
Carlos Hermoza Horna	Abogado	Perú
Edmundo Lizarzaburu Bolaños	Ingeniero Industrial	Perú
Edmundo Taboada Monge	Abogado	Perú
Giuliana Salas Cabrera	Abogada	Perú
Gustavo Vallejo de la Torre	Ingeniero Empresarial y de Sistemas	Perú
Illiana Raymondí	Administradora de Empresas y Farmacéutica	Perú
Johnny Paz	Contador Público	Perú
José Pacheco Guerra	Contador Público	Perú

Jorge De Albertis Bettocchi	Abogado	Perú
Juan Carlos Medina Carruitero	Ingeniero	Perú
Luis Cachay Huamán	Financiero	Perú
Luis Quijada Sotelo	Abogado	Perú
Olenka Lahoud Linares	Abogada	Perú
Rosa Borjas Arteaga	Economista y Financiera	Perú
Yuri Edgar Campos Zelada	Abogado	Perú
Gerardo Guarderas Dall'Orto	Abogado	Perú - Ecuador - Bolivia
Alexandra Magalhaes	Oficial de Cumplimiento	Portugal
Ana Flávia Lourenço	Abogada	Portugal
Ana Paula Silva	Licenciada en Ciencias Farmacéuticas	Portugal
Daniel Colaçover	Oficial de Cumplimiento	Portugal
José Mota Veiga	Ecónomo	Portugal
Ricardo Coimbra	Ciencias Farmacéuticas	Portugal
Rodrigo Figueira	Abogado	Portugal
Sónia Mestre Valadas	Abogada	Portugal
Yeissa Marie Rodríguez	Oficial de cumplimiento	Puerto Rico
Anjhelo Rijo	Contador	República Dominicana
Carla Patricia Peña Valera	Abogada	República Dominicana
Franchely Lombert	Gestión de Negocios	República Dominicana
Francisco Campos Alvarez	Abogado	República Dominicana
Fulvio Acevedo	Administrador y Director de Empresas	República Dominicana
Genesis Angeles Pacheco	Abogada	República Dominicana
Jessica García Medrano	Lic. En Administración y Contabilidad	República Dominicana
Karedy Cohen	Farmacéutica y Diseño de Medicamentos	República Dominicana
Laura Melissa Guerrero	Gerente de Cumplimiento	República Dominicana
Lidia Ureña Cedano	Abogada	República Dominicana
Pamela Lee Monción,ICS	Abogada	República Dominicana
Ramón Alberto González Feliz	Administrador de Empresas	República Dominicana
Roberto Graciano	Administrador de Empresas	República Dominicana
Sofía Peralta Lalane	Abogada	República Dominicana
Tania De León	Abogada	República Dominicana
Fabrizio Scasso	Administrador de Empresas	Uruguay
Fernando Jiménez de Aréchaga	Abogado	Uruguay
Mariana Bardanca	Abogada	Uruguay
Monica Znidaric	Contadora Pública	Uruguay
Alfredo Sthory	Abogado	Venezuela
Barbara González González	Abogada	Venezuela
Carmen Teresa Rincón Arrieta	Abogada	Venezuela
Dany Alberto Comenares Pérez	Economista	Venezuela
Josver Andrés Avellán Rodríguez	Abogado	Venezuela
Juan Medrano Castro	Oficial de cumplimiento	Venezuela

Luigi Pagnani	Abogado	Venezuela
Ricardo Ruette Velásquez	Contador Público	Venezuela
Roderick Schwarz	Abogado	Venezuela
Victor Hugo Guerra Hernández	Abogado	Venezuela

¡Gracias por ser parte de  
Top Compliance!



**ALKINS**  
PRODUCCIONES



# Globoflexia

para:

- Arreglos
- Eventos
- Detalles
- Regalos
- Decoraciones

Solicita tu  
cotización al:

**55 2277 9270**



# Organizaciones **DESTACADAS**



## JAAK: UNA SOLUCIÓN MEXICANA QUE AUTOMATIZA LA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD

Se ha consolidado como una firma mexicana de tecnología especializada en verificación de identidad digital, biometría e inteligencia artificial aplicada al cumplimiento normativo de acuerdo a la CNBV, CUB, LFPIORPI y LFPDPPP. Su plataforma ofrece soluciones KYC (Know Your Customer), autenticación biométrica, detección de liveness y validación documental que permiten a las organizaciones comprobar en segundos que sus usuarios son quienes dicen ser. La Tecnología JAAK es 100 % mexicana. A través de su infraestructura, soporta actualmente más de 1.2 millones de verificaciones diarias en operaciones que requieren trazabilidad, precisión y confiabilidad. Además, la empresa ha alcanzado una precisión superior al 99 % en sus procesos de verificación y opera bajo arquitecturas flexibles —SaaS, on-premise o híbridas— con integración vía API, SDK o modalidad de marca blanca. En materia de gobernanza tecnológica y normativa, ha obtenido certificaciones clave en seguridad de la información, calidad y cumplimiento —como ISO/IEC 27001, ISO 9001, iBeta y certificaciones NIST— lo que refuerza su fortaleza técnica y su alineación con estándares internacionales. Dirigido a sectores altamente regulados como banca, fintech, seguros, créditos, pagos y comercio electrónico, el portafolio de sus servicios ayuda a estas industrias a reducir riesgos de fraude e identidades sintéticas, prevenir sanciones

regulatorias por incumplimiento, optimizar la experiencia de usuario en procesos de onboarding remoto y proporcionar evidencias biométricas auditables para auditorías y cumplimiento.

Arianna Quezada es la fundadora y CEO de JAAK, y bajo su liderazgo la empresa ha pasado de ser un proyecto en etapa temprana a convertirse en un referente nacional en soluciones de identidad digital y cumplimiento tecnológico. Gracias a su dirección, JAAK ha logrado no solo la innovación interna con propiedad intelectual 100% mexicana, sino también la consolidación de operaciones escalables, la obtención de certificaciones técnicas y el cumplimiento de estándares internacionales. Asimismo, Arianna representa a JAAK en redes fintech y asociaciones regulatorias, participando activamente en foros del sector, compartiendo su visión de identidad digital responsable y consolidando la posición de la empresa como referente latinoamericano en la intersección entre inteligencia artificial, identidad y cumplimiento normativo.

# MÉXICO



Tech for compliance



## REGCHEQ: TECNOLOGÍA QUE IMPULSA EL CUMPLIMIENTO EN EL ECOSISTEMA PLD.

En un entorno regulatorio cada vez más complejo, las empresas necesitan soluciones que les permitan cumplir de forma ágil, segura y automatizada. Regcheq es una plataforma tecnológica especializada en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT), diseñada para apoyar a entidades financieras y actividades vulnerables en el cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Con más de una década de experiencia en Latinoamérica, Regcheq ayuda a automatizar procesos clave, como la gestión de expedientes, la elaboración de avisos, el monitoreo de operaciones y la identificación de beneficiarios controladores. Su objetivo es reducir riesgos, optimizar tiempos y ofrecer un cumplimiento normativo eficiente y confiable.

La plataforma permite personalizar criterios, flujos de trabajo y mecanismos establecidos por cada empresa, de esta manera se ofrece un sistema adaptable que se integra fácilmente con otros sistemas mediante la integración con APIs.

En un entorno regulatorio cada vez más exigente, automatizar el cumplimiento en materia de PLD es clave para reducir riesgos y optimizar la labor de los oficiales de cumplimiento. Con Regcheq, las empresas pueden garantizar procesos más ágiles, seguros y alineados con la normativa vigente.

[www.regcheq.com.mx](http://www.regcheq.com.mx)

[contactomx@regcheq.com.mx](mailto:contactomx@regcheq.com.mx)

+52 (55) 3340 9323

# MÉXICO

# Perfiles **DESTACADOS**

# DANY ALBERTO COLMENARES

Director del capítulo Venezuela Top Compliance

Cuenta con una trayectoria laboral de 12 años en el área de Cumplimiento Normativo (financiero) en diferentes sectores de la economía como lo son:

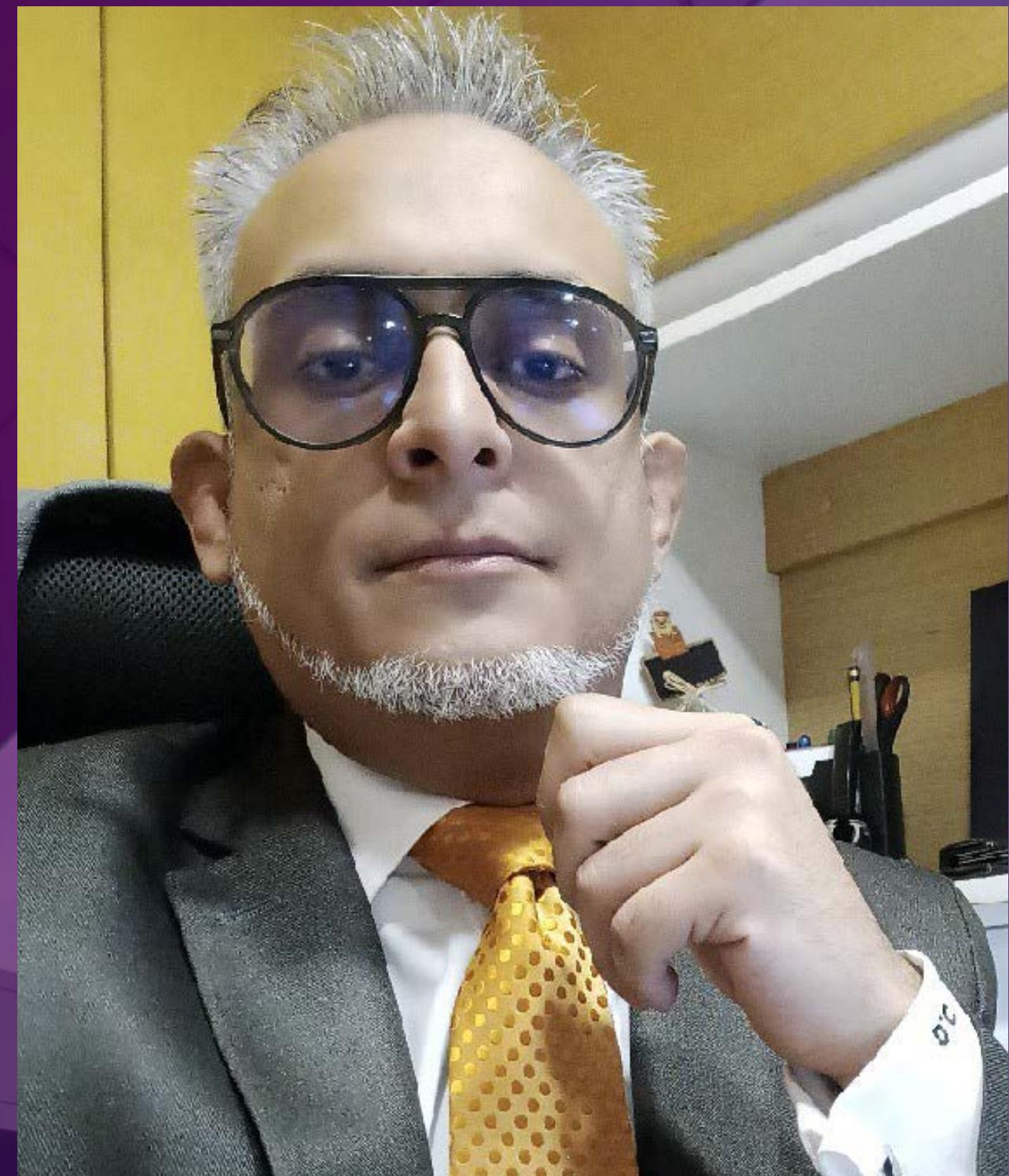
- \* Instituciones del sector Bancario,
- \* Mercado de Valores,
- \* Mercado Asegurador,
- \* Sector de Criptoactivos.

Actualmente designado Oficial de Cumplimiento para un Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (Casa de Intercambio de Criptoactivos).

Experiencia como Profesor universitario de Pre- grado y Postgrado.

Autorizado por la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) de acuerdo con el registro único de facilitadores (RUF ONCDOFT) No26 Sector Activos Virtuales.

Facilitador (módulo: Nuevas tecnologías financieras en Legitimación de Capitales) del Programa de Estudios Avanzados contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (PREA) de las cohortes XI, XII, XV y XVIII organizado por la ONCDOF.



# VENEZUELA

# MIREYA VALVERDE OKÓN



Licenciada en Derecho por la UNAM, Maestría en Criminalística por University College London, actualmente Doctoranda de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Profesionalmente cuenta con más de 15 años de experiencia en el sector público. Actualmente es Copresidenta de ACAMS para el Capítulo de México y se desempeña como asesora en la Presidencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Se ha desempeñado como:

- Directora de Contraloría Interna y Oficial de Cumplimiento en Banco del Bienestar.
- Directora General de Asuntos Normativos de la Unidad de Inteligencia Financiera y Jefa de la Delegación de México ante el GAFI, GAFILAT y el Grupo Egmont, así como, Copresidenta del Grupo Conjunto de las Américas del ICRG (listas grises) del GAFI.
- Directora General Adjunta de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en la CNBV.
- Oficial de Cumplimiento de Transmisor de Dinero.
- Administradora de Validación en el INDEP.

Cuenta con certificación en materia de PLD/CFT por la CNBV, UIF y la UPAZ de la ONU.

Certificada por ACAMS desde hace 15 años, contribuyendo de manera permanente con las sesiones de aulas virtuales, Bootcamps, seminarios intensivos, conferencias en Latinoamerica, webinars y actualización de las certificaciones. Local coach de ACAMS para la Embajada de Estados Unidos en México en la capacitación y certificación de servidores públicos. Actualmente es Co-presidenta del Capítulo México de ACAMS.

Como docente imparte cátedra de “Derecho Bancario y Bursátil” en la UNAM, “Compliance” y “Prevención de Lavado de Dinero” en la Universidad Panamericana, “Criminología”, “Derecho Penal” y “Prevención de Lavado de Dinero” en la Universidad del Valle de México.

# MÉXICO

# BABAJI CRUZ PEÑALÓ

Abogado administrativista, profesor universitario, investigador, columnista y speaker con cerca de veinte (20) años de experiencia profesional, concentrando su práctica en Administración Pública, Contratación Pública, Compliance, Ética, Transparencia y Derecho Administrativo, materias en las que se especializa junto con maestrías en derecho empresarial y en diplomacia, además de ser doctorando en Derecho Administrativo.

Se desempeña como consultor internacional en Compliance, Antisoborno, Integridad y Contratación Pública, promoviendo la implementación y certificación de estándares ISO como 37301, 37001 y la UNE 17687 bajo el Modelo de Buena Gobernanza Pública y Prevención de la Corrupción que han creado desde la firma consultora LEXI – Legal, Risk & Management Solutions, donde funge como Presidente Ejecutivo y Socio Fundador. Así como también es Presidente de la Fundación Lexi, organización responsable del Instituto LEXI, academia especializada en programas vinculados a la mejora de la gestión pública y privada.

Como asesor legislativo, formador, así como implementador y auditor de normas ISO de corte anticorrupción, ha aportado en la transformación de más de veinte organizaciones impulsando las mejores prácticas de Compliance e integridad en la contratación pública y la buena gobernanza pública-privada, para fortalecer el Estado de Derecho con instituciones sólidas y ciudadanos más confiados.



Como Speaker Nacional e Internacional, tanto en el escenario nacional e internacional, ha dictado charlas magistrales, talleres especializados, participado en paneles, sobre Compliance, gestión de riesgos, contratación pública, integridad, gestión pública, planificación estratégica, buena administración y gobernanza pública, gobiernos locales, inteligencia artificial, entre otros, compartiendo escenario o pantalla con colegas de toda Iberoamérica.

Es miembro de la Red Iberoamericana de Contratación Pública (REDICOP) y Secretario General del Capítulo República Dominicana de la World Compliance Association (WCA).

LinkedIn: Babaji Cruz Peñaló  
X: @babajicruz  
IG: @babajicruz

# REPÚBLICA DOMINICANA



# JONATAN ELIAS OJEDA

México y sus similares en los países de LATAM como Brasil, así como con partners estratégicos como VISA. Jonatan tiene la responsabilidad de asegurarse que Reap cumpla totalmente con las obligaciones regulatorias locales, cuente con las licencias financieras necesarias e implemente un programa de Cumplimiento y de Combate a Crímenes Financieros de primer nivel y adecuado a los riesgos actuales y emergentes de cada país.

Como parte de su experiencia profesional destacada, Jonatan ha sido el fundador y Head de las Unidades de Inteligencia Financiera en los Bancos CitiBanamex y Santander en México, donde lideró el área de investigaciones especiales en Lavado de Dinero y crímenes financieros, también ha sido Oficial de Cumplimiento de importantes entidades financieras y Fintechs Reguladas Transnacionales como SONECT, Belvo y Transfermate, también fue el Head de Compliance para LATAM en Binance, el Crypto Exchange más grande e importante del mundo, donde pudo implementar de igual manera en América Latina el programa de compliance para los principales productos de pago basados en crypto.

Reconocido como un referente en la región, Jonatan ha desempeñado un papel clave en la Región de LATAM aportando una visión integral que conecta la innovación Financiera y Crypto con los más altos estándares regulatorios y éticos. Su trayectoria refleja un firme compromiso con la transparencia, la innovación y el Compliance en América Latina.

Experto en Cumplimiento AML/CFT, Prevención de Crímenes Financieros, Gestión de Riesgos, Ética y Anticorrupción e Inteligencia Financiera, con más de 17 años de trayectoria en los sectores Financiero, Bancario, de Pagos, Fintech y Cripto en América Latina. A lo largo de su carrera ha liderado el diseño e implementación de sólidos programas de cumplimiento, gestión de riesgos y de investigaciones especiales para entidades reguladas globales, asegurando el apego a normativas tanto locales como internacionales, está certificado como Oficial de Cumplimiento por parte de la CNBV, y cuenta con otras certificaciones profesionales internacionales, citando como ejemplo la Certificación en Prevención de Lavado de Activos y Crímenes Financieros por la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas. Jonatan se ha distinguido por ser un experto en Compliance que combina su amplia experiencia con las tecnologías actuales como Fintech, Crypto e Inteligencia Artificial.

Actualmente se desempeña como LATAM Regulatory & Compliance Head para Reap, una empresa líder a nivel mundial en infraestructura financiera basada en stable-coins, donde dirige la implementación en México y LATAM de programas de prevención de lavado de dinero, procesos de licenciamiento regulatorio (incluyendo VASP, Transmisor de Dinero, Instituciones de Pago, etc.), así como la relación estratégica con autoridades supervisoras como la CNBV, Banxico, UIF en

LATAM Regulatory & Compliance Head  
[jonatan@reap.global](mailto:jonatan@reap.global)

# MÉXICO

# ROBERTO A. ARRUCHA

Director del capítulo Austria Top Compliance

Nacido en México, donde estudió Derecho, Negocios Empresariales y Economía.

Fundador de The New Global School, una galardonada organización con sede en Viena (Austria) dedicada a diseñar, organizar y dirigir eventos y programas educativos internacionales.

Su trabajo ha sido reconocido por prestigiosas organizaciones como la Academia Regional de las Naciones Unidas, IMillionStartups, el Ministerio de Economía de Austria, la Universidad de Oxford, The Climate Reality Project, Climate Launchpad y el Grupo de Institutos PCTE (clasificado entre las 10 mejores escuelas de negocios de la India).

Su experiencia incluye:

- Diseño, recaudación de fondos, organización educativos. gramas de eventos internacionales y pro-
- Desarrollo de Negocios B2B y Asociaciones.
- Estrategia de comunicación y relaciones públicas.



## AUSTRIA

# MARÍA ISABEL VÁZQUEZ



## Directora General de Grupo 360

Contadora Pública titulada por la Universidad Anáhuac del Norte, con más de 30 años de experiencia como contadora, auditora y perito. Más de una década dedicada al diseño, implementación y supervisión de programas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (PLD/FT).

Es Auditora Certificada ante la CNBV y Certificada por la UIF en materia de PLD/FT, con más de 600 auditorías realizadas en instituciones financieras y en sectores considerados como actividades vulnerables. Ha diseñado e implementado matrices de riesgo, metodologías de evaluación y sistemas de cumplimiento en bancos, casas de bolsa, arrendadoras, inmobiliarias, notarias, casas de cambio y casinos, entre otros.

Creadora de la metodología 360RISK® y de la plataforma tecnológica 360Audit, utilizada tanto en entidades financieras como en actividades vulnerables para la gestión de riesgos, auditoría y cumplimiento. Autora del libro 360RISK: Metodología de Enfoque Basado en Riesgos y coautora de Certificación 360 y El Mundo de las Actividades Vulnerables.

En 2024-2025 lanzó el Kit 360 de Libros de PLD/FT, una colección especializada que incluye títulos de referencia para oficiales de cumplimiento, responsables de actividades vulnerables y profesionales del sector financiero, consolidando su papel como autora y difusora de conocimiento estratégico en la región. Su trayectoria le ha valido reconocimientos como el Premio Iberoamericano Top Compliance 2021 y la inclusión en la lista de los Mejores Oficiales de Cumplimiento de Iberoamérica.

Actualmente es Directora de Comités Internacionales de FINASOC (Federación Internacional de Oficiales de Cumplimiento), organismo con presencia en más de 20 países, y Representante del Capítulo Querétaro de ASONOC, la Asociación Nacional que agrupa a más de mil oficiales de cumplimiento en México.

Desde estas posiciones impulsa la profesionalización y la cooperación internacional en materia de compliance. Es conferencista y capacitadora con amplia presencia en foros nacionales e internacionales. En 2025 inauguró el primer Taller de Enfoque Basado en Riesgos para Actividades Vulnerables a través de ASONOC, sentando un precedente en la aplicación práctica de esta metodología. Maribel es también referente en medios especializados y de alcance nacional: ha sido consultada en columnas como Serpientes y Escaleras de Salvador García Soto en El Universal y participa de manera constante en mesas de análisis sobre riesgos, sanciones internacionales y regulaciones emergentes.

# MÉXICO

Sección:



# ONUDC México lleva a cabo el Foro Disruptivo 2025: Innovación tecnológica y colaboración multiactor para combatir el lavado de activos.

Por: M. Sc. Juan Fernando Castillejos Echandi.



Cancún, Quintana Roo, fue el marco de los trabajos que el pasado 28 de octubre del presente, en conmemoración del Día Internacional de Prevención Contra el Lavado de Activos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) llevó a cabo el Foro Disruptivo 2025: Articulando alianzas contra el lavado de activos y la trata de personas, con el fin de fortalecer la coordinación interinstitucional para la prevención, detección y combate de estos delitos a través de la innovación tecnológica y la colaboración multiactor.

El evento, organizado por UNODC México y UNODC ROPAN, reunió a representantes de Instituciones Gubernamentales, del sector privado, la academia y Organismos Internacionales de la Región.

A lo largo de los trabajos del Foro, se contó con la participación internacional de las Unidades de Inteligencia Financiera de El Salvador, Guatemala, Honduras y México, que abordaron los desafíos comunes de la región frente a las economías ilícitas. En el ámbito nacional, se realizaron conversatorios, paneles y conferencias dentro de las cuales se tuvo la oportunidad de escuchar e interactuar con expertos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); CONCANACO SERVYTUR; Chainalysis LATAM; el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI); el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP); KPMG México; Meta de Facebook; Nu México; y Spin by OXXO.

Durante la inauguración del evento, el Dr. Luis Daniel Martínez Ortega, Coordinador del proyecto Disrupción en México señaló que “La colaboración entre gobiernos, empresas y sociedad civil es el catalizador para desmantelar las redes de trata de personas y el lavado de activos. Es una lucha por la dignidad de las personas y juntas y juntos podemos ganarla”.

De igual manera, en su intervención el Dr. Santiago Nieto Castillo, Titular del IMPI resaltó que “Mediante el trabajo conjunto entre UNODC México y el IMPI, hemos identificado espacios para la prevención de la trata de personas y el lavado de activos relacionados con la propiedad intelectual”, y que “La sinergia entre instituciones es necesaria para combatir el crimen organizado”.

Dentro su panel, la Mtra. Mireya Valverde Okón, Asesora de la Presidencia de la CNBV, sugirió “Que las instituciones financieras cuenten con un programa para mitigar riesgos y actualizar el sistema de alertas cada seis meses. El conocer los riesgos y vulnerabilidades de la institución nos permite protegerla”.

Para finalizar los trabajos, UNODC, a través del equipo Proyecto Disrupción, presentó la Herramienta de Categorización de Dinámicas y Patrones. Que es un instrumento el cual ayudará en la construcción de tipologías y procedimientos desde la identificación y categorización de elementos clave del lavado de activos y la trata de personas.

El evento concluyó con un llamado a consolidar alianzas que promuevan estrategias sostenibles y coordinadas para combatir los flujos financieros ilícitos que afectan el desarrollo y la seguridad en América Latina.



M. SC. JUAN FERNANDO CASTILLEJOS E.

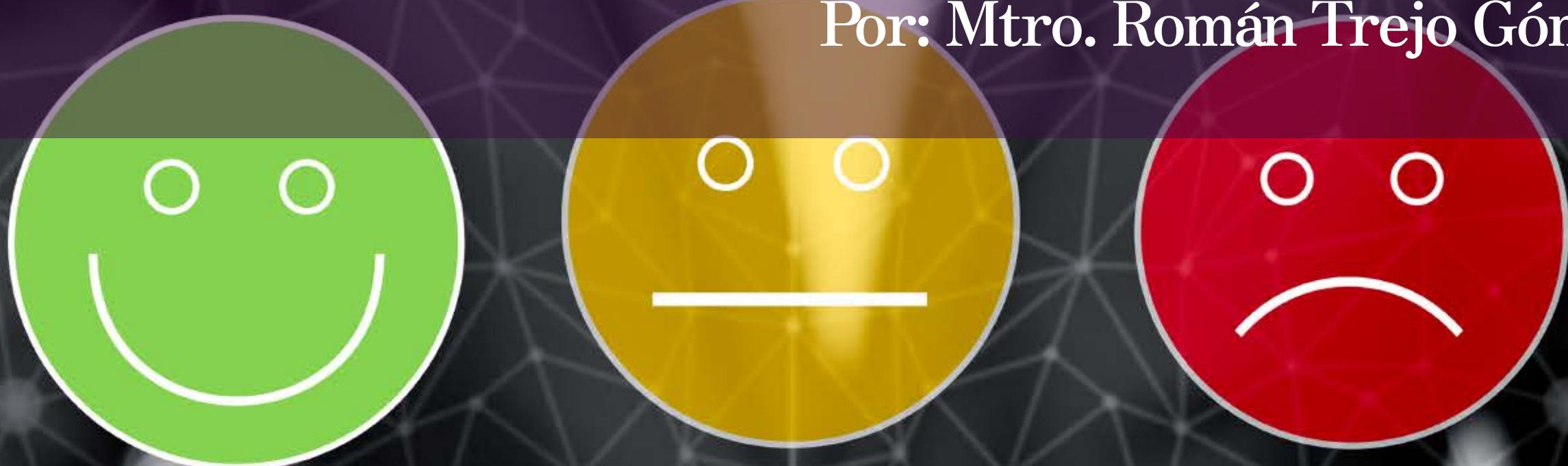


Vicepresidente de Desarrollo Profesional y Educación Continua de CONCANACO-SERVYTUR; Director Ejecutivo de Top Compliance y de la Academia Mexicana de Derecho Digital y Tecnológico; Secretario General de la World Compliance Association Capítulo México.

Juan Fernando Castillejos Echandi  
 @jfcastillejos  
 l.a.juanfdocastillejoechandi

# Due Diligence Reputacional: el blindaje estratégico que toda empresa necesita antes de asociarse.

Por: Mtro. Román Trejo Gómez



**E**n un entorno empresarial donde la confianza se ha convertido en uno de los activos más valiosos, las organizaciones ya no pueden permitirse iniciar una relación comercial o societaria sin contar con información exhaustiva sobre sus futuros aliados. La globalización, la hiperconectividad y la creciente presión de los agentes reguladores tanto privados como gubernamentales han dejado claro que las relaciones riesgosas no solo afectan las operaciones, sino que pueden comprometer la permanencia y reputación de una empresa en el mercado.

En este contexto, el Due Diligence Reputacional emerge como la herramienta esencial para proteger la integridad institucional y anticipar riesgos que, aunque invisibles en un balance financiero, pueden detonar crisis profundas, es aquí es donde el Due Diligence Reputacional cobra vida: como un escudo estratégico que protege a las empresas en y anticipar riesgos que, aunque invisibles en un balance financiero, pueden detonar crisis profundas.

## ¿Qué es el Due Diligence Reputacional?

El Due Diligence Reputacional es un proceso sistemático de investigación y análisis cuyo objetivo es identificar y evaluar los riesgos no financieros asociados a la reputación de individuos clave (accionistas, directivos) y de la entidad con la que se pretende establecer una relación. Busca desvelar posibles "banderas rojas" que podrían comprometer la integridad, el cumplimiento normativo y, en última instancia, la reputación de la empresa que busca la asociación.

Este análisis va más allá de la auditoría financiera tradicional para adentrarse en el ámbito de la ética corporativa, la legalidad y la percepción pública.

## ¿Por qué es un blindaje estratégico?

- Prevención de riesgos: evita que una alianza con actores cuestionables dañe la imagen corporativa.
- Protección de marca: la reputación es frágil; un socio con antecedentes negativos puede arrastrar a toda la organización.
- Cumplimiento normativo: ayuda a cumplir con estándares internacionales de transparencia y responsabilidad social.
- Confianza en el mercado: fortalece la credibilidad frente a inversionistas, clientes y reguladores.

Tres razones por las que el Due Diligence Reputacional ya no es opcional

### 1. Exigencias regulatorias crecientes

Tanto en México como en la mayoría de los países de la región, las autoridades en materia de prevención de lavado de dinero, contrataciones públicas y operaciones transfronterizas exigen controles de integridad más robustos. Una empresa que no verifica la reputación de sus aliados puede ser considerada negligente o permisiva.

### 2. Riesgos reputacionales inmediatos en la era digital

Una investigación periodística, una publicación viral o un señalamiento público puede destruir en horas lo que tomó años construir. La reputación es frágil, y asociarse con un actor cuestionable implica un efecto espejo inevitable.

### 3. Impacto directo en valor de marca y atracción de inversión

Los fondos de inversión, bancos y grupos corporativos priorizan a las empresas con controles de integridad sólidos. Un buen sistema de Due Diligence reduce la percepción de riesgo y aumenta la confianza del ecosistema empresarial.

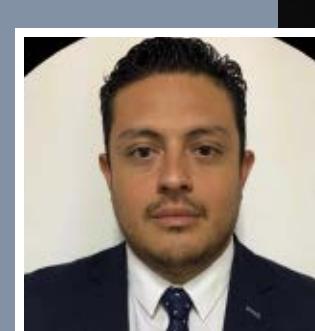
## Componentes Clave de un Due Diligence Reputacional Exhaustivo

Un proceso robusto de Due Diligence Reputacional debería considerar, entre otros, los siguientes elementos:

- **Historial de Cumplimiento:** Investigación de antecedentes regulatorios, multas, sanciones, investigaciones o litigios pasados relacionados con corrupción, lavado de dinero, prácticas laborales indebidas, daño ambiental, protección al consumidor, etc.
- **Cobertura Mediática y Percepción Pública:** Análisis de noticias, artículos (positivos y negativos), redes sociales y foros públicos. Esto incluye tanto medios tradicionales como digitales.
- **Asociaciones y Relaciones Políticas:** Identificación de posibles vínculos con Personas Políticamente Exuestas (PEP) y el riesgo de tráfico de influencias o corrupción.
- **Patrones de Negocio:** Evaluación de si la contraparte opera en sectores de alto riesgo, la complejidad de sus estructuras corporativas (ej. uso excesivo de paraísos fiscales) o la opacidad en su cadena de suministro.
- **Juicios y Disputas Legales:** Revisión de historial de litigios civiles, penales o mercantiles.
- **Reputación de Líderes Clave:** Perfil de los directivos, accionistas mayoritarios y fundadores, buscando señales de integridad personal y profesional.
- **Denuncias Internas:** Información (cuando sea accesible y relevante) sobre el historial de cómo la empresa ha manejado denuncias internas de mala conducta.
- **Relaciones con la Comunidad y Sostenibilidad:** Evaluación del compromiso con prácticas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y sostenibilidad.

## Proteger la Reputación es Proteger el Negocio

En un entorno donde la confianza es la moneda más valiosa, el Due Diligence Reputacional no es un lujo, sino una necesidad estratégica. Es la garantía de que una asociación se construirá sobre cimientos sólidos de integridad y cumplimiento, salvaguardando no solo los activos tangibles de la empresa, sino también su invaluable capital reputacional. Invertir en este blindaje es invertir en la sostenibilidad y el éxito a largo plazo de su organización.



MTRÓ. ROMÁN TREJO GÓMEZ

Director de Enlace y Relaciones Institucionales de Grupo Atelier Patrimonial.

Desarrollo Humano  
Integral por:



BIENESTAR EMPRESARIAL

# Código de Ética y de Conducta Laboral.

Por: Mtra. Yadira García Ruiz.



**P**ara las empresas es primordial marcar valores y principios que rigen las acciones y el comportamiento de todas las personas dentro de una organización, es decir, inculcar la manera de trabajar, basada en el respeto, transparencia y equidad es aquí donde el código de conducta juega un papel muy importante.

¿Sabes qué es un código de ética y de conducta? Este es un documento en el cual describe el conjunto de normas, valores y principios éticos que una organización establece, con el fin de guiar el comportamiento adecuado de sus colaboradores.

Este código indica claramente qué tipo de conductas son aceptables y cuáles no, por tal motivo, debe ser conocido y practicado por cada uno las personas que trabajen dentro de una empresa sin importar los cargos que desempeñen.

Cada organización tiene una estructura única, con características, requerimientos, objetivos, metas y entorno específico; sin embargo, existen comportamientos que son de aplicación general y que promueven una cultura institucional enfocada a la integridad.

#### Funciones principales:

- Identificar los objetivos, las metas dentro de una organización.
- Claridad en las normas de comportamiento.
- Establecer delimitantes de respeto y profesionalismo.
- Comunicar los valores y principios de la organización.
- Resolver conflictos y promover buen clima organizacional.
- Proteger a las personas asegurando las normas y leyes.
- Proyectar una buena imagen de la organización.

#### Beneficios:

- Previene y reduce el riesgo en temas legales de acoso laboral, corrupción, discriminación, entre otros.
- Enmarca y guía el actuar con imparcialidad, esto permite que los colaboradores se ordenen bajo los mismos principios, creando un mayor compromiso.
- Mejora la productividad en calidad de los entregables.
- Aumenta la lealtad, compañerismo, donde el personal se siente en confianza y escuchados.
- Previene conflictos con terceros relacionados con la empresa.
- Ayuda a retener el talento.
- Facilita la toma de decisiones al proporcionar criterio para resolver conflictos.
- Impulsa a los colaboradores a desarrollar un mejor desempeño.

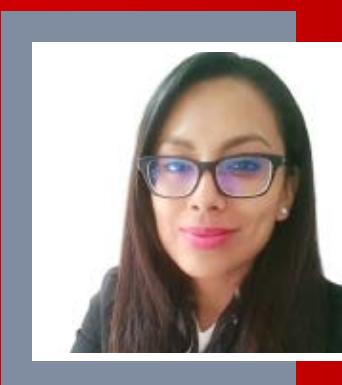
Un código de conducta y ética muy bien implementado y aplicado ayuda a tener más claro el actuar de cada colaborador, además, de que promueve mejores prácticas de responsabilidad, respeto y transparencia. Otro punto muy importante es que ayuda a fomentar un ambiente de trabajo mucho más inclusivo y colaborativo.

¿Hay alguna sanción para el colaborador/empresa si no cumple con el código de ética y de conducta?

Si, para los colaboradores cualquier incumplimiento al código de ética y de conducta tendrá consecuencias dependiendo de la gravedad de la falta.

En el caso de las empresas al no cumplir con este código han sufrido consecuencias graves, repercutiendo en la reputación e imagen de la organización, además de multas o sanciones económicas, procesos legales, entre otros.

En este sentido el código de ética y de conducta marca muy bien las líneas de lo que sí y de lo que no está permitido en una empresa, demostrando que el actuar ético funciona simultáneamente para conducirse con el mayor respeto y profesionalismo a la hora de interactuar con sus compañeros, proveedores, alternos y directores. Para evitar faltas éticas que pueden ser muy perjudiciales para las empresas, es fundamental que las organizaciones establezcan expectativas del comportamiento y promuevan su código de ética y de conducta para garantizar una cultura organizacional sólida.



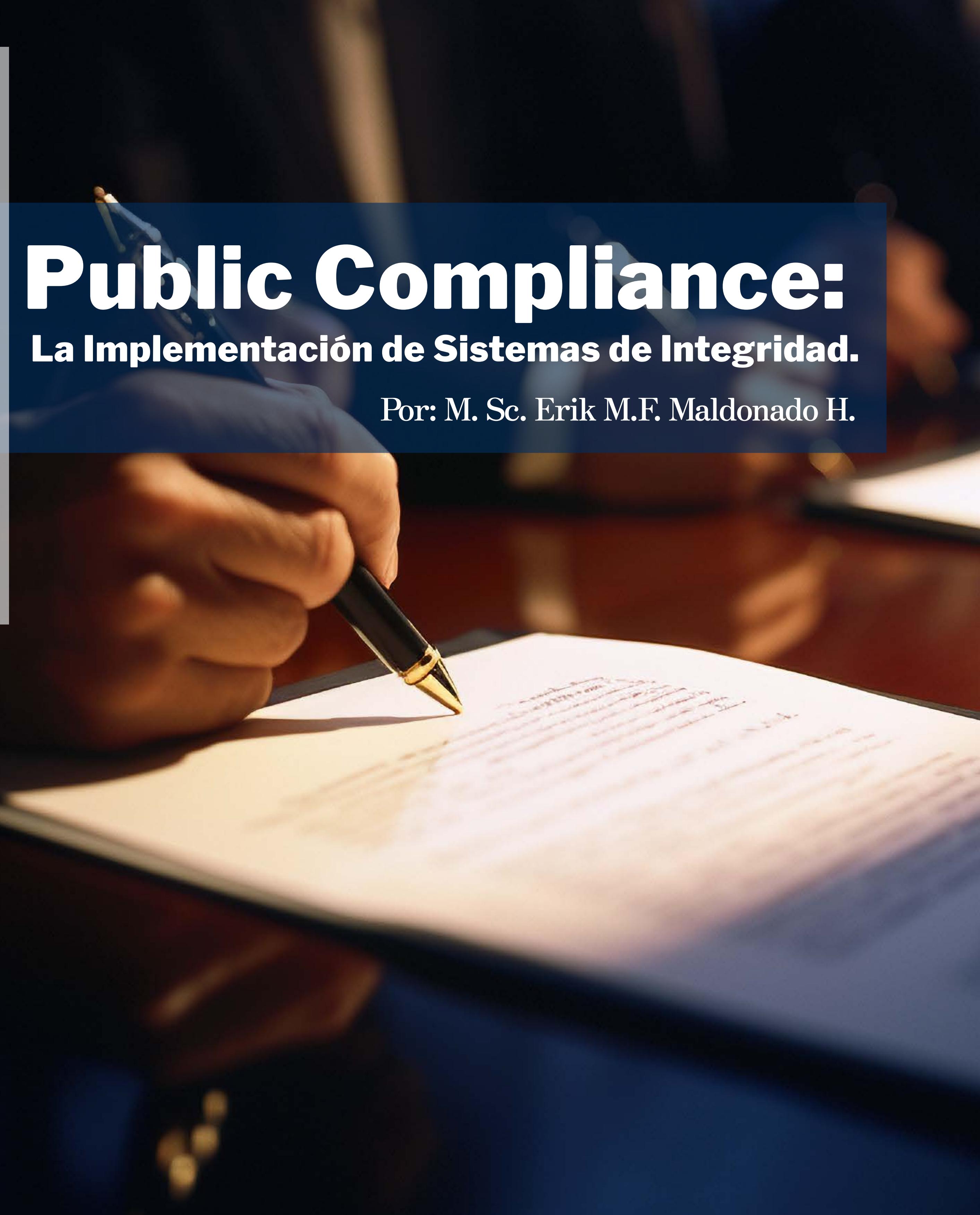
MTRA. YADIRA GARCÍA RUIZ

Psicología en el Desarrollo Humano  
Directora de Capital Humano de Top Compliance.

# **Public Compliance:**

## **La Implementación de Sistemas de Integridad.**

**Por: M. Sc. Erik M.F. Maldonado H.**



**C**on la intención de reflexionar sobre el Acuerdo Gubernativo No. 210-2024 de Guatemala, que instituye los Sistemas de Integridad, busco detallar la integración realizada bajo la visión de estándares internacionales de compliance, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción, recomendaciones de integridad de la OCDE, normas ISO de gobernanza de las organizaciones y principios de la economía del comportamiento. Se evalúa el potencial del acuerdo, como herramienta de implementación, que podría ser útil para cualquier otro país u organización, para fortalecer la gobernanza y prevenir riesgos, considerando tanto el marco normativo como los factores conductuales que influyen en su efectividad.

Los riesgos de corrupción representan obstáculos significativos para el desarrollo sostenible y la consolidación de la buena gobernanza. En respuesta a estos desafíos, Guatemala ha emitido el Acuerdo Gubernativo No. 210-2024, que establece la creación, implementación, evaluación y mejora continua de los Sistemas de Integridad en el gobierno.

Los Sistemas de Integridad son un conjunto de políticas, procesos y estructuras diseñadas para promover la ética, la transparencia y la rendición de cuentas, para prevenir, detectar y combatir la corrupción. Su efectividad depende de la solidez del marco legal y de la comprensión de los factores que influyen en el comportamiento humano. La economía del comportamiento ofrece herramientas valiosas para analizar cómo los sesgos cognitivos, los incentivos y el contexto social afectan las decisiones individuales y organizacionales, lo cual es indispensable para diseñar Sistemas de Integridad más eficaces.

El Acuerdo Gubernativo No. 210-2024, representa un hito de public compliance, convirtiéndose en un documento que se estructura en cuatro capítulos y diecisiete artículos.

El Capítulo I regula disposiciones generales, el cual establece que su propósito es la creación, implementación, evaluación y mejora continua de los Sistemas de Integridad. Este objetivo se alinea con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, que insta a los Estados parte a establecer y promover prácticas óptimas en la gestión de los asuntos públicos, así como la esencia de Compliance, que representan los sistemas de integridad, que la Norma ISO 37301 de Sistemas de Gestión de Compliance desarrolla como estándar principal.

Esta norma incorpora figuras clásicas de Compliance al ordenamiento jurídico guatemalteco, tal es el caso del canal de denuncias, las irregularidades, así como la definición de sistemas de integridad: "conjunto de elementos internos, interrelacionados y complementarios para la prevención, detección y combate de la corrupción".

Cada institución debe implementar su propio sistema de integridad, ajustándose a las estrategias y lineamientos que se emitan, con un enfoque de rendición de cuentas, fortalecimiento institucional y eficiencia a largo plazo. Esto refleja los principios de la norma ISO 37001 (Sistemas de Gestión Antisoborno) e ISO 37301 (Sistemas de Gestión de Compliance), que enfatizan la importancia de adaptar los sistemas de gestión a las necesidades y el contexto específico de cada organización.

¿Cuáles son los elementos mínimos de un sistema de integridad? Los sistemas de integridad deben contar con por lo menos 7 elementos:

**1. Liderazgo ético y compromiso:** Se exige que la autoridad superior demuestre liderazgo ético y asuma el compromiso de implementar el Sistema de Integridad. Esto se alinea con los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE, que destacan la importancia del "tone at the top" y el liderazgo ético en la promoción de una cultura de integridad. Desde la perspectiva de la economía del comportamiento, el liderazgo ético actúa como un poderoso "nudge" o empujón, influyendo en el comportamiento de los demás a través de la prueba social y el modelado.

**2. Instancia de asuntos de probidad:** Se establece la creación de una instancia encargada de la gestión, coordinación y evaluación del Sistema de Integridad. Esta instancia desempeña un papel de "Compliance Officer" o como se le llama desde la ISO 37301, la función de Compliance, asegurando la gestión y el cumplimiento del sistema.

**3. Cumplimiento de la normativa ética y en materia de prevención y combate a la corrupción:** Se promueve el análisis y la adecuación de la normativa para garantizar su efectivo cumplimiento. Esto es fundamental para asegurar la coherencia del Sistema de Integridad con el marco legal vigente. Bajo esa visión del Compliance, de ir más allá del cumplimiento legal, con el componente de integridad como indispensable.

**4. Capacitación y campañas de sensibilización:** Se establecen acciones de capacitación periódica para promover la integridad y la conciencia sobre los riesgos de corrupción. La economía del comportamiento

subraya la importancia de diseñar estas acciones considerando los principios del aprendizaje experiencial y la persuasión, utilizando narrativas y ejemplos concretos para aumentar su impacto.

**5. Gestión de riesgos de corrupción:** Se requiere la identificación, análisis y valoración continua de los riesgos de corrupción. Esto es un elemento central de la ISO 37001 e ISO 37301, y la economía del comportamiento aporta herramientas para mitigar sesgos cognitivos, como el sesgo de optimismo, en la evaluación de riesgos.

**6. Sistema de gestión de denuncia administrativa de irregularidades:** Se establecen canales y procedimientos para la recepción, seguimiento y gestión de denuncias, incluyendo la posibilidad de denuncias anónimas y confidenciales. Esto, de acuerdo con la Norma ISO 37302 de Sistemas de Gestión de Whistleblowing. La protección de los denunciantes es un aspecto crucial de la UNCAC, y la economía del comportamiento destaca la importancia de reducir los costos psicológicos y sociales de la denuncia, como el miedo a represalias.

**7. Mejora continua:** Se promueve la evaluación y la mejora continua de los Sistemas de Integridad. Esto es un principio fundamental de las normas ISO, y la economía del comportamiento enfatiza la necesidad de establecer mecanismos de retroalimentación efectivos y oportunos para facilitar el aprendizaje organizacional.

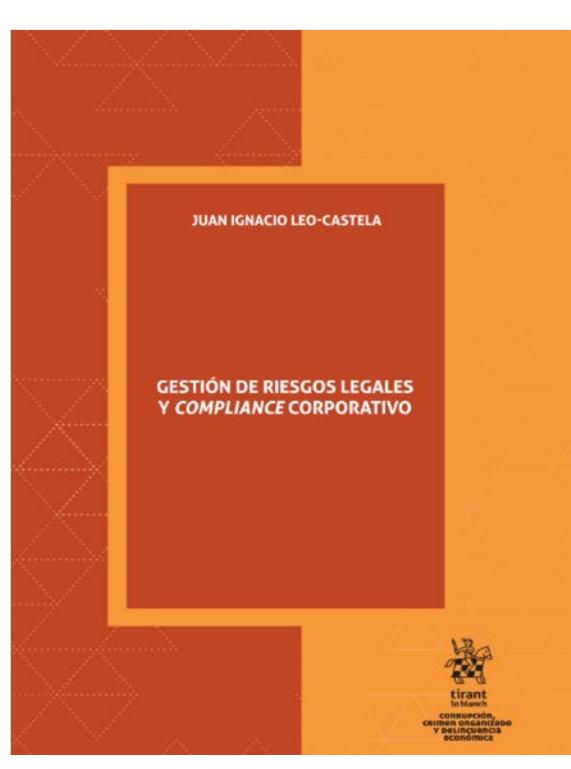
El Acuerdo Gubernativo No. 210-2024 representa un avance significativo y un hito, en el mundo del Compliance para Guatemala y Latinoamérica, posicionando su importancia también en el sector público, evidenciando que las estrategias de Compliance deben avanzar significativamente en diferentes sectores e industrias, alineando operaciones con los estándares internacionales, las normas ISO y la economía del comportamiento le otorgan un gran potencial para fortalecer la integridad y prevenir la corrupción. Para maximizar su impacto, es esencial que se preste atención a los factores conductuales que influyen en el comportamiento de los individuos y las organizaciones, y que se implementen estrategias para superar los desafíos que puedan surgir en el proceso de implementación.

Este tipo de normativa y estándares nuevos, que van surgiendo en los diferentes países, tienen sus propios retos de implementación, desafíos importantes e históricos, que se enfrentan a organizaciones que muchas veces han desarrollado su cultura alejada de la integridad, la resistencia al cambio, la falta de recursos y la persistencia de normas sociales que toleran la corrupción pueden obstaculizar su éxito. Es fundamental que se establezcan mecanismos de seguimiento y evaluación rigurosos, y que se realicen ajustes basados en la evidencia para asegurar que los Sistemas de Integridad alcancen sus objetivos y principalmente perduren en el tiempo.



M. SC. ERIK M.F. MALDONADO H.  
Abogado especialista en Compliance.

# Recomendaciones del Mes



## GESTIÓN DE RIESGOS LEGALES Y COMPLIANCE CORPORATIVO

Autor: Juan Ignacio Leo-Castela

Editorial: Tirant lo Blanch

La obra aborda se aparta de la literatura tradicional sobre Compliance penal para ofrecer un enfoque que combina los aspectos formales del pensamiento económico-empresarial con la doctrina jurídica en sentido amplio. Este enfoque disciplinar resulta atractivo para los profesionales y expertos del mundo del Derecho, pero también para los responsables de diseñar y aplicar las políticas empresariales y las estrategias corporativas en un contexto como el actual.



## EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE COMPLIANCE

Autor: Paola Isabel Medellín Cervantes

Editorial: Tirant lo Blanch

Las coautoras de este libro son expertas en sus respectivas disciplinas e impulsoras de un cambio real a través de diversas iniciativas que han desarrollado desde sus distintos ámbitos de acción. Sus perspectivas reflejan el papel crucial de las mujeres en la transformación de los diferentes sectores, en la construcción de un marco normativo más inclusivo y en la implementación de sistemas de gestión de Compliance con perspectiva de género.

## Serie:



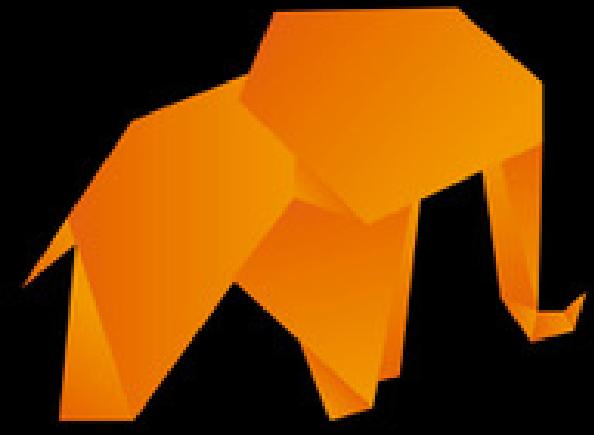
## CIBERINFIERNO: La investigación que destapó el horror.

Plataforma: Netflix.

Este documental relata la historia de un equipo de periodistas que, a partir de una denuncia anónima y con el apoyo de la policía de ciberdelincuencia, persiguieron a NTH Room, una red en línea dedicada a explotación sexual.

# NUESTROS SERVICIOS

## Agencia Creativa



MAGNITUD  
CREATIVA



DESARROLLO  
**AUDIOVISUAL**



GESTIÓN DE  
**MEDIOS**



COMUNICACIÓN  
**GRÁFICA**



AMBIENTACIÓN Y  
**DISEÑO DE PRODUCTOS**



LIVE  
**EVENTS**



   Magnitud Creativa

contacto@magnitudcreativa.com

[www.magnitudcreativa.com](http://www.magnitudcreativa.com)